



**DICTAMEN DEL REVISOR FISCAL**

A los Señores Accionistas de  
**ALO SUR S.A.S.**  
Bogotá D.C.

**Opinión**

*He examinado los Estados Financieros consolidados de la compañía ALO SUR S.A.S., preparados por el periodo comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2024 que comprende los Estados de Situación Financiera, Estado de Resultados, Estados de Cambios en el Patrimonio, Flujo de Efectivo y las Revelaciones que incluyen un resumen de las políticas de la compañía.*

*Los estados financieros del Fideicomiso CONCESIÓN APP ALOR SUR 5G al 31 de diciembre 2024 cuyos saldos fueron consolidados con los estados financieros de la sociedad ALO SUR S.A.S. fueron auditados y dictaminados por otro auditor.*

*En mi opinión, con base a la auditoría realizada y al informe anterior los Estados Financieros consolidados tomados de los Registros de Contabilidad presentan razonablemente, en todos los aspectos materiales, la situación financiera de ALO SUR SAS., por el período comprendido entre 1 de enero al 31 de diciembre de 2024, así como de los resultados y los flujos de efectivo terminados en dichas fechas, de conformidad con el Marco Técnico Normativo compilado en el anexo técnico 1-2019 para entidades del grupo 1 del DUR 2420 de 2015 y sus modificatorios.*

*Los Estados Financieros terminados en 31 de diciembre de 2023 fueron dictaminados el 15 de marzo de 2024 por otro auditor el cual emitió una opinión no modificada.*

**Fundamento de la opinión**

*Llevé a cabo esta auditoría de conformidad con las Normas Internacionales de Auditoría –NIA. Mi responsabilidad, de acuerdo con dichas normas, se describe más adelante en la sección “Responsabilidades del Revisor Fiscal en relación con la auditoría de los Estados Financieros”.*



*Cabe anotar que me declaro en independencia de la compañía ALO SUR S.A.S. de conformidad con los requerimientos de ética aplicables a mi auditoría de los Estados Financieros en Colombia, y he cumplido las demás responsabilidades de ética establecidas en el Código de Ética para Profesionales de la Contabilidad del Consejo de Normas Internacionales de Ética para Contadores (Código de Ética del IESBA). Considero que la evidencia de Auditoría que he obtenido proporciona una base suficiente y adecuada para mi opinión.*

### **Responsabilidad de la Administración**

*Los Estados Financieros certificados que se adjuntan son responsabilidad de la Administración, quien supervisó su adecuada elaboración de acuerdo con las NIIF Plenas. Dicha responsabilidad administrativa incluye seleccionar y aplicar políticas contables apropiadas, registrar estimaciones contables que sean razonables, diseñar, implementar y mantener el Control Interno relevante en la preparación y la presentación de los Estados Financieros para que estén libres de errores de importancia relativa.*

*En la preparación de la información financiera, la Administración es responsable de la valoración de la capacidad que tiene la entidad para continuar como empresa en funcionamiento, revelando, según corresponda las cuestiones inherentes, teniendo en cuenta la Hipótesis de Negocio en Marcha.*

### **Responsabilidad del Revisor Fiscal en relación con la Auditoría de Estados Financieros**

*Mi responsabilidad consiste en obtener una seguridad razonable sobre si los Estados Financieros en su conjunto están libres de incorrección material, debido a fraude o error, lo anterior se soportan en los informes de auditoría presentados durante el año.*

*Seguridad razonable es un alto grado de seguridad, pero no garantiza que una auditoría realizada de conformidad con las NIA siempre detecte una incorrección material cuando exista. En el proceso de auditoría no se detectó ninguna incorrección material que afecte los Estados Financieros.*

*De conformidad con las Normas de Aseguramiento de la Información debo dar cumplimiento a los requerimientos de ética, así como la planificación y la ejecución*



*de pruebas selectivas de los documentos y los registros de contabilidad. Los procedimientos analíticos de revisión dependieron de mi juicio profesional, incluida la valoración de los riesgos de importancia relativa en los Estados Financieros, debido a fraude o error. Al efectuar dichas valoraciones de riesgo, tuve en cuenta el Control Interno relevante para la preparación y la presentación de los Estados Financieros. También hace parte de mi responsabilidad obtener suficiente y adecuada evidencia de auditoría en relación con la información financiera de la entidad, evaluar la adecuación de las políticas contables aplicadas y la razonabilidad de las estimaciones contables reveladas por ALO SUR S.A.S.*

*Adicionalmente, se comunicó a los responsables de la Administración de la compañía, el alcance de la auditoría, el momento de su realización y los hallazgos significativos.*

### **Informe sobre otros requerimientos legales y reglamentarios**

*Además, informo que durante el año 2024, la Compañía ha llevado su contabilidad conforme a las normas legales y a la técnica contable; las operaciones registradas en los Libros de Contabilidad y los actos de los administradores se ajustan a los Estatutos y a las decisiones de la Asamblea de Accionistas y la Junta Directiva; la correspondencia, los comprobantes de las cuentas y los Libros de Actas y de Registro de Acciones se llevan y se conservan debidamente; el informe de gestión de la Administración guarda la debida concordancia con los Estados Financieros Separados, la Compañía ha efectuado la liquidación y pago oportuno al Sistema de Seguridad Social Integral y los administradores dejaron constancia en el informe de gestión, que no entorpecieron la libre circulación de las facturas de sus proveedores de bienes y servicios.*

### **Opinión sobre Control Interno y cumplimiento legal y normativo**

*El Código de Comercio establece en el Artículo 209 la obligación de pronunciarme sobre el cumplimiento de normas legales e internas y sobre lo adecuado del Control Interno.*

*Mi trabajo se efectuó mediante la aplicación de pruebas para evaluar el grado de cumplimiento de las disposiciones legales y normativas por la Administración de la entidad, así como del funcionamiento del proceso de Control Interno, el cual es*



*igualmente responsabilidad de la Administración. Para efectos de la evaluación del cumplimiento legal y normativo utilicé los siguientes criterios:*

- *Normas legales que afectan la actividad de la entidad*
- *Estatutos de la Entidad*
- *Actas de Asamblea y de Junta Directiva*
- *Manuales de funciones y procedimientos*
- *Otra documentación relevante*

*Para la evaluación del Control Interno, utilicé como criterio realizar pruebas de cumplimiento y doble propósito teniendo en cuenta la evaluación del riesgo a nivel cuenta y de error potencial.*

*Debido a limitaciones inherentes, el Control Interno puede no prevenir, o detectar y corregir los errores importantes. También, las proyecciones de cualquier evaluación o efectividad de los controles de periodos futuros están sujetas al riesgo de que los controles lleguen a ser inadecuados debido a cambios en las condiciones, o que el grado de cumplimiento de las políticas o procedimientos se pueda deteriorar.*

*Esta conclusión se ha formado con base en las pruebas practicadas para establecer si la entidad ha dado cumplimiento a las disposiciones legales y estatutarias, y a las decisiones de la Asamblea y Junta Directiva, y mantiene un sistema de Control Interno que garantice la efectividad y eficiencia de las operaciones, la confiabilidad de la información financiera y el cumplimiento de las leyes y regulaciones aplicables. Las pruebas efectuadas, especialmente de carácter cualitativo, pero también incluyendo cálculos cuando lo consideré necesario de acuerdo con las circunstancias, fueron desarrolladas por mí durante el transcurso de mi gestión como revisor fiscal y en desarrollo de mi estrategia de revisoría fiscal para el período. Considero que los procedimientos seguidos en mi evaluación son una base suficiente para expresar mi conclusión.*

### **Opinión sobre el cumplimiento legal y normativo**

*En mi opinión, la entidad ha dado cumplimiento a las leyes y regulaciones aplicables, así como a las disposiciones estatutarias, de la Asamblea de Accionistas y de la Junta Directiva, en todos los aspectos importantes.*



***Opinión sobre la efectividad del sistema de Control Interno***

*En mi opinión, el Control Interno es efectivo, en todos los aspectos importantes, con base en las pruebas selectivas de auditoria como son las de cumplimiento y doble propósito.*

*Cordialmente,*

Carlos Julio Talero

Revisor Fiscal

Tarjeta Profesional 17128-T

Designado por EAM Auditores-Consultores S.A.S.

*Bogotá, D. C. marzo 10 de 2025*

## **INFORME DEL AUDITOR EXTERNO**

A la Asamblea General de Accionistas de ALO SUR S.A.S.

### **Informe sobre la auditoría de los estados financieros**

#### *Opinión*

Hemos auditado los estados financieros de ALO SUR S.A.S., que comprenden el estado de situación financiera a 31 de diciembre de 2024, y los correspondientes estados de resultados integrales, de cambios en el patrimonio y de flujos de efectivo correspondientes al ejercicio terminado en esa fecha, así como las notas explicativas de los estados financieros que incluyen un resumen de las políticas contables significativas y otras notas explicativas.

En nuestra opinión, los citados estados financieros auditados por nosotros, tomados de los libros, presentan razonablemente, en todos los aspectos significativos, la situación financiera de ALO SUR S.A.S., al 31 de diciembre de 2024, los resultados de sus operaciones y sus flujos de efectivo por el año terminado en esa fecha, de conformidad con las Normas de Contabilidad y de Información Financiera aceptadas en Colombia.

#### *Fundamentos de la opinión*

Hemos llevado a cabo nuestra auditoría de conformidad con las Normas Internacionales de Auditoría (NIA) aceptadas en Colombia. Nuestra responsabilidad de acuerdo con dichas normas se describe más adelante en la sección Responsabilidad del Auditor Externo en relación con la auditoría de los estados financieros. Somos independientes de ALO SUR S.A.S. con el Código de Ética para Profesionales de Contabilidad del Consejo de Normas Internacionales de Ética para Contadores (Código de Ética del IESBA) y hemos cumplido las demás responsabilidades éticas de conformidad con el Código de Ética del IESBA. Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido proporciona una base suficiente y adecuada para nuestra opinión.



*Párrafo de énfasis*

Sin modificar mi opinión, y conforme a lo indicado en la Nota 17 de los estados financieros que acompañan este informe, el 24 de abril de 2024, previa aprobación de la Agencia Nacional de Infraestructura (ANI), los accionistas de la Concesión Alo Sur aplicaron la Sección 10.01 del Acuerdo de Accionistas. Como resultado, Conca y cedió su participación accionaria a los accionistas restantes: Coherpa Ingenieros Constructores S.A.S., Mario Alberto Huertas Cotes y Pavimentos Colombia S.A.S., quienes ahora poseen un 33.33% de participación cada uno.

Adicionalmente, se acordó que Conca y cederá los contratos de deuda subordinada suscritos hasta la fecha. Una vez se efectúe el desembolso del Crédito Senior, posterior al cierre financiero con los bancos, cada uno de los tres accionistas vigentes pagará a Conca y el valor correspondiente a la cesión, en proporción a su participación.

*Otras cuestiones*

- a. Los estados financieros de ALO SUR S.A.S. al 31 de diciembre de 2023, que hacen parte de la información comparativa de los estados financieros adjuntos, fueron preparados de acuerdo con Normas Internacionales de Contabilidad y de Información Financiera aceptadas en Colombia, fueron auditados por nosotros, sobre los cuales expresamos una opinión sin salvedades el 8 de marzo de 2024.
- b. Los estados financieros al 31 de diciembre del 2024, y el informe del auditor independiente, se han preparado para dar cumplimiento a lo dispuesto por el contrato de Concesión suscrito entre la Agencia Nacional de Infraestructura y ALO SUR S.A.S., que en el literal (r) del numeral 4.1. Principales Obligaciones del Concesionario durante la Fase de Pre-Construcción. Establece, entre otros, la presentación de tales estados financieros al 30 de junio y 31 de diciembre de cada año.

*Responsabilidades de la administración y de los responsables del gobierno de la Concesionaria en relación con los estados financieros.*

La Administración es responsable de la preparación y presentación razonable de los estados financieros adjuntos, de conformidad con las Normas de Contabilidad y de Información Financiera aceptadas en Colombia y del control interno que la dirección considere necesario para permitir la preparación de estados financieros libres de error material debido a fraude o error.

En la preparación de los estados financieros, la administración es responsable de la valoración de la capacidad de la Concesionaria para continuar como empresa en marcha, revelando, según corresponda, las cuestiones relacionadas con la empresa en funcionamiento y utilizando el principio contable de empresa en marcha excepto si la administración tiene intención de liquidar la sociedad o

de cesar sus operaciones, o bien no exista otra alternativa realista.

Los responsables de la dirección de la Concesionaria son responsables de la supervisión del proceso de información financiera de la misma.

*Responsabilidades del Auditor Externo en relación con la auditoría de los estados financieros.*

Nuestro objetivo es obtener una seguridad razonable de que los estados financieros en su conjunto están libres de incorrección material, debida a fraude o error, y emitir un informe de auditoría que contiene nuestra opinión. Seguridad razonable es un alto grado de seguridad, pero no garantiza que una auditoría realizada de conformidad con las Normas Internacionales de Auditoría (NIA) aceptadas en Colombia, siempre detecte una incorrección material cuando exista. Las incorrecciones pueden deberse a fraude o error y se consideran materiales si, individualmente o de forma agregada, puede preverse razonablemente que influyan en las decisiones económicas que los usuarios toman basándose en los estados financieros.

Como parte de una auditoría de conformidad con las Normas Internacionales de Auditoría (NIA) aceptadas en Colombia, aplicamos nuestro juicio profesional y mantuvimos una actitud de escepticismo profesional durante toda la auditoría. También:

- Identificamos y valoramos los riesgos de incorrección material en los estados financieros, debida a fraude o error, diseñamos y aplicamos procedimientos de auditoría para responder a dichos riesgos y obtuve evidencia de auditoría suficiente y adecuada para proporcionar una base para expresar nuestra opinión. El riesgo de no detectar una incorrección material debida a fraude es más elevado que en el caso de una incorrección material debida a error, ya que el fraude puede implicar colusión, falsificación, omisiones deliberadas, manifestaciones intencionadamente erróneas o la elusión del control interno.
- Obtuvimos conocimiento del control interno relevante para la auditoría con el fin de diseñar procedimientos de auditoría que sean adecuados en función de las circunstancias.
- Evaluamos lo apropiado de las políticas contables aplicadas y la razonabilidad de las estimaciones contables y la correspondiente información revelada por la administración.
- Concluimos sobre lo adecuado de la utilización, por parte de la administración, del principio contable de empresa en marcha y, basándonos en la evidencia de auditoría obtenida, concluimos sobre si existe o no una incertidumbre material relacionada con hechos o con condiciones que puedan generar dudas significativas sobre la capacidad de la Concesionaria,

para continuar como empresa en marcha. Si concluyéramos que existe una incertidumbre material, se requiere que llamemos la atención en nuestro informe de auditoría sobre la correspondiente información revelada en los estados financieros o, si dichas revelaciones no son adecuadas, que expresemos una opinión modificada. Nuestras conclusiones se basan en la evidencia de auditoría obtenida hasta la fecha de nuestro informe de auditoría. Sin embargo, hechos o condiciones futuras pueden ser causa de que la Concesionaria deje de ser una empresa en marcha.

- Evaluamos la presentación global, la estructura y el contenido de los estados financieros, incluida la información revelada y si los estados financieros representan las transacciones y hechos subyacentes de un modo que logran la presentación razonable.

Nos comunicamos con los responsables del gobierno de la Concesionaria en relación con, entre otras cuestiones, el alcance y el momento de realización de la auditoría planificados y los hallazgos significativos de la auditoría, así como cualquier deficiencia significativa del control interno que identificamos en el transcurso de la auditoría.

**CROWE CO S.A.S.**



**DIEGO A. SERRANO DONCEL**

Auditor Externo

T.P: 780.543-T

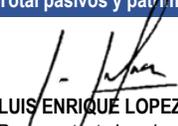
Bogotá D.C. - Colombia

10 de marzo de 2025

**ALO SUR S.A.S.**  
**ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA**  
**A 31 DE DICIEMBRE DE 2024 CON CIFRAS COMPARATIVAS A 31 DE DICIEMBRE DE 2023**  
(Cifras expresadas en miles de pesos Colombianos)



ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA	Notas	31 de diciembre de 2024	31 de Diciembre de 2023
<b>ACTIVOS</b>			
<b>Activos corrientes</b>			
Efectivo y equivalentes al efectivo	5	58.432.286	27.902.403
Cuentas por cobrar comerciales y otras cuentas por cobrar	6	242.383	433.549
Cuenta por cobrar ANI operación UF0	15	1.370.920	902.855
<b>Total activos corrientes</b>		<b>60.045.588</b>	<b>29.238.807</b>
<b>Activos no corrientes</b>			
Efectivo y equivalentes al efectivo (Restringido)	5	253.191.139	210.485.145
Otros activos no financieros	7	2.879.878	3.190.987
Propiedad, planta y equipo, Neto	8	1.671.616	1.846.731
Activo Intangible Concesión	9	95.882.274	71.575.491
Activo por Impuesto Diferido	23	15.896	-
Activos Intangibles, Neto	10	56.124	58.965
<b>Total activos no corrientes</b>		<b>353.696.927</b>	<b>287.157.319</b>
<b>Total activos</b>		<b>413.742.515</b>	<b>316.396.126</b>
<b>PASIVOS</b>			
<b>Pasivos corrientes</b>			
Obligaciones financieras CP	11	65.240.117	30.383.737
Proveedores y otras cuentas por pagar	12	2.663.437	2.606.689
Pasivos por beneficios a empleados	13	404.488	307.521
<b>Total pasivos corrientes</b>		<b>68.308.042</b>	<b>33.297.948</b>
<b>Pasivos no corrientes</b>			
Ingresos recibidos para terceros	14	245.423.163	205.171.584
Ingresos Diferidos	15	2.446.736	3.425.431
Pasivo por impuesto diferido	23	208.624	208.624
Obligaciones financieras LP	11	168.132	511.650
Otros pasivos no financieros LP	16	83.363	299.002
<b>Total pasivos no corrientes</b>		<b>248.330.017</b>	<b>209.616.290</b>
<b>Total pasivos</b>		<b>316.638.060</b>	<b>242.914.238</b>
<b>PATRIMONIO</b>			
<b>Patrimonio de los accionistas</b>			
Capital suscrito y pagado	17	5.001	5.000
Deuda Subordinada	18	82.183.048	66.695.481
Intereses Deuda Subordinada	18	14.429.487	6.138.668
Ganancia o pérdida del ejercicio		(155.820)	543.225
Ganancias acumuladas		642.739	99.515
<b>Total Patrimonio de los accionistas</b>		<b>97.104.455</b>	<b>73.481.888</b>
<b>Total pasivos y patrimonio de los accionistas</b>		<b>413.742.515</b>	<b>316.396.126</b>

  
**LUIS ENRIQUE LOPEZ JARAMILLO**  
Representante Legal  
(Ver certificación adjunta)

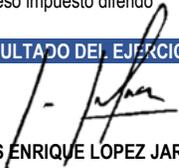
  
**KEYLA YESENIA ARGUELLO B.**  
Contadora  
T.P. 229294-T  
(Ver certificación adjunta)

  
**CARLOS JULIO TALEROS AGUDELO**  
Revisor Fiscal  
T.P. 17128 -T  
Miembro de EAM AUDITORES CONSULTORES S.A.S  
(Véase mi informe del 10 de marzo de 2025)

ALO SUR S.A.S.  
**ESTADO DE RESULTADOS INTEGRALES**  
**A 31 DE DICIEMBRE DE 2024 CON CIFRAS COMPARATIVAS A 31 DE DICIEMBRE DE 2023**  
(Cifras expresados en miles de pesos colombianos)



ESTADO DE RESULTADOS INTEGRALES	Notas	Periodo comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2024	Periodo comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2023
<b>Ingresos Operacionales</b>			
Ingresos en etapa de Preconstrucción	19	13.701.676	52.972.296
Ingresos Operación y Mantenimiento UF0	19	5.919.750	5.614.388
<b>Total Ingresos Operacionales</b>		<b>19.621.426</b>	<b>58.586.684</b>
<b>Costos Operacionales</b>			
Gastos de administración y operación Preconstrucción	20	(11.809.851)	(51.399.421)
Gastos de Operación y Mantenimiento UF0	20	(3.976.278)	(4.038.490)
Depreciaciones	20	(258.790)	(193.559)
Amortizaciones	20	(1.683.678)	(1.463.379)
<b>Total Costos Operacionales</b>		<b>(17.728.596)</b>	<b>(57.094.847)</b>
<b>UTILIDAD OPERACIONAL</b>		<b>1.892.829</b>	<b>1.491.836</b>
<b>Ingresos y gastos no operacionales</b>			
Ingresos financieros	21	448.564	685.070
Otros Ingresos	21	12.262	7.550
Gastos Financieros	22	(270.795)	(237.317)
Intereses Deuda Subordinada	22	(1.242.731)	(753.068)
Intereses créditos con Bancos Nacionales	22	(982.336)	(313.520)
Industria y Comercio	22	(14.199)	(36.488)
Otros gastos	22	(15.309)	(656)
<b>Total Ingresos y gastos no operacionales</b>		<b>(2.064.545)</b>	<b>(648.429)</b>
<b>UTILIDAD (PÉRDIDA) ANTES IMPUESTOS</b>		<b>(171.716)</b>	<b>843.408</b>
Provisión impuesto a las ganancias	23	-	(91.559)
Ingreso impuesto diferido	23	15.896	(208.624)
<b>RESULTADO DEL EJERCICIO</b>		<b>(155.820)</b>	<b>543.225</b>

  
**LUIS ENRIQUE LOPEZ JARAMILLO**  
Representante Legal  
(Ver certificación adjunta)

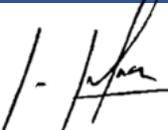
  
**KEYLA YESENIA ARGUELLO B.**  
Contadora  
T.P. 229294-T  
(Ver certificación adjunta)

  
**CARLOS JULIO TALERO AGUDELO**  
Revisor Fiscal  
T.P. 17128 -T  
Miembro de EAM AUDITORES CONSULTORES S.A.S.  
(Véase mi informe del 10 de marzo de 2025)

**ALO SUR S. A. S.**  
**ESTADOS DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO**  
**A 31 DE DICIEMBRE DE 2024 CON CIFRAS COMPARATIVAS A 31 DE DICIEMBRE DE 2023**  
(Cifras expresadas en miles de pesos Colombianos)



ESTADOS DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO	Capital social	Deuda Subordinada	Ganancias (pérdidas) acumuladas	Resultados de ejercicio	Total
<b>Saldo al 31 de diciembre de 2022</b>	<b>5.000</b>	<b>24.895.094</b>	<b>-</b>	<b>99.515</b>	<b>24.999.608</b>
Aportes a capital social	-	-	-	-	-
Deuda subordinada	-	42.915.000	-	-	42.915.000
Intereses Deuda Subordinada	-	5.024.055	-	-	5.024.055
Resultado del ejercicio	-	-	-	543.225	543.225
Traslados del ejercicio	-	-	99.515	-	99.515
<b>Saldo al 31 de diciembre de 2023</b>	<b>5.000</b>	<b>72.834.149</b>	<b>99.515</b>	<b>543.225</b>	<b>73.481.888</b>
Aportes a capital social	1	-	-	-	1
Deuda subordinada	-	15.487.567	-	-	15.487.567
Intereses Deuda Subordinada	-	8.290.819	-	-	8.290.819
Resultado del ejercicio	-	-	-	155.820	(155.820)
Traslados del ejercicio	-	-	543.225	-	543.225
<b>Saldo al 31 de diciembre de 2024</b>	<b>5.001</b>	<b>96.612.535</b>	<b>642.739</b>	<b>155.820</b>	<b>97.104.455</b>

  
**LUIS ENRIQUE LOPEZ JARAMILLO**  
Representante Legal  
(Ver certificación adjunta)

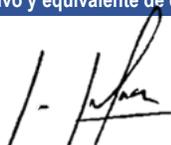
  
**KEYLLA YESENIA ARGUELLO B.**  
Contadora  
T.P. 229294-T  
(Ver certificación adjunta)

  
**CARLOS JULIO TALERO AGUDELO**  
Revisor Fiscal  
T.P. 17128 -T  
Miembro de EAM AUDITORES CONSULTORES S.A.S.  
(Véase mi informe del 10 de marzo de 2025)

**ALO SUR S.A.S.**  
**ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO**  
**A 31 DE DICIEMBRE DE 2024 CON CIFRAS COMPARATIVAS A 31 DE DICIEMBRE DE 2023**  
(Cifras en miles de pesos colombianos)



<b>ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO</b>	<b>Periodo comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2024</b>	<b>Periodo comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2023</b>
<b>Flujos de efectivo de las actividades de operación:</b>		
Resultado Integral del ejercicio	(155.820)	543.225
<b>Ajustes para conciliar la utilidad neta y el efectivo de las actividades de operación</b>		
Depreciación de propiedad planta y equipo	258.790	193.559
Amortización de activos intangibles	1.683.678	1.463.379
Impuesto diferido, neto	(15.896)	208.624
<b>Total efectivo generado en actividades de operación</b>	<b>1.770.752</b>	<b>2.408.786</b>
<b>Cambios en activos y pasivos operacionales:</b>		
Aumento en cuentas por cobrar comerciales	191.167	(129.904)
Aumento en CXC ANI O&M UF0	(468.065)	9.335.134
Efectivo restringido y de terceros	(42.705.994)	(36.596.917)
Aumento en el activo Intangible concesionado	(24.306.783)	(58.981.405)
Aumento en Proveedores y cuentas por pagar	56.748	1.858.511
Aumento en Beneficios a empleados	96.967	72.115
Aumento en otros pasivos no financieros	40.035.940	33.915.887
Aumento en el pasivo por ingresos Diferidos UF0	(978.694)	(978.694)
Otros activos	311.109	353.233
<b>Efectivo neto usado en actividades de operación</b>	<b>(25.996.854)</b>	<b>(48.743.254)</b>
<b>Flujos de efectivo de las actividades de inversión:</b>		
Adquisición de propiedad planta y equipo	(83.674)	(1.262.850)
Aumento Intangibles	(1.680.836)	(1.382.154)
<b>Efectivo (usado en) actividades de inversión</b>	<b>(1.764.511)</b>	<b>(2.645.004)</b>
<b>Flujo de efectivo de las actividades de financiación:</b>		
Aumento de pasivos financieros	34.512.862	21.645.387
Aumento de deuda subordinada	23.778.386	47.939.055
<b>Efectivo neto provisto por las actividades de financiación</b>	<b>58.291.247</b>	<b>69.584.443</b>
<b>Aumento neto en efectivo y equivalentes de efectivo</b>	<b>30.529.882</b>	<b>18.196.184</b>
<b>Efectivo y equivalente de efectivo al inicio del período</b>	<b>27.902.403</b>	<b>9.706.218</b>
<b>Efectivo y equivalente de efectivo al final del período</b>	<b>58.432.286</b>	<b>27.902.403</b>

  
**LUIS ENRIQUE LOPEZ JARAMILLO**  
Representante Legal  
(Ver certificación adjunta)

  
**KEYLA YESENIA ARGUELLO B.**  
Contadora  
T.P. 229294-T  
(Ver certificación adjunta)

  
**CARLOS JULIO TALERO AGUDELO**  
Revisor Fiscal  
T.P. 17128 -T  
Miembro de EAM AUDITORES CONSULTORES S.A.S.  
(Véase mi informe del 10 de marzo de 2025)

## 1. ENTIDAD REPORTANTE

ALO Sur S.A.S. (en adelante La Compañía o La Concesionaria); de carácter privado y vigilada por la Superintendencia de Puertos y Transporte, fue constituida como una Sociedad por Acciones Simplificada, mediante documento privado de la Asamblea de Accionistas el 17 de diciembre de 2021, inscrita el mismo día bajo No. 02773504 del libro IX, con matrícula mercantil No. 03463288. La vigencia legal es indefinida, su domicilio principal se encuentra en la ciudad de Bogotá. La concesionaria tiene como único objeto social la suscripción y ejecución del contrato de concesión No. 003 de 2021 suscrito el 13 de enero de 2022 cuyo alcance corresponde a la financiación, los estudios, diseños, construcción, operación, mantenimiento, gestión social, predial y ambiental del Proyecto de la “Avenida Longitudinal de Occidente – Tramo Sur” o “ALO Tramo Sur”.

### 1.1 División del Proyecto

UF	Sector	Origen	Destino	Longitud Aprox. A Origen Destino	Intervención Prevista
UF O Y M	Intersección "El Muña" - Intersección Canoas	Intersección "El Muña" (Chusaca)	Hasta la Intersección Canoas	4,5 KM	Operación y Mantenimiento
UF1	Intersección Canoas - Rio Bogotá	Intersección Canoas	Hasta el estribo norte del puente sobre el Rio Bogotá	9,5 KM	Mejoramiento, Rehabilitación, Operación y Mantenimiento de la Calzada Oriental
UF2	Sector Rio Bogotá - Avenida Américas	Sub-tramo 1: Estribo norte del puente sobre el Rio Bogotá	Hasta la proyección de la Avenida Bosa	1,8 KM	Rehabilitación, Operación y Mantenimiento de la Calzada Oriental
		Sub-tramo 2: Proyección de la Avenida Bosa	Hasta la Avenida Américas	4,3 KM	Construcción, Operación y Mantenimiento de la Calzada Oriental
UF3	Sector Avenida Américas - Calle 13	Avenida Américas	Hasta la intersección con la Calle 13	3,3 KM	Construcción, Operación y Mantenimiento de la Calzada Oriental
UF4	Sector Calle 13 - Rio Bogotá	Estribo sur del puente principal Occidental del enlace de la ALO por Calle 13	Hasta el estribo sur del puente sobre el Rio Bogotá	9,5 KM	Construcción, Operación y Mantenimiento de la Calzada Occidental y Construcción de Espacio Público (incluido mobiliario y alumbrado)

UF	Sector	Origen	Destino	Longitud Aprox. A Origen Destino	Intervención Prevista
					para peatones y ciclo usuarios del costado Oriental
UF5	Sector Río Bogotá - Intersección Canoas	Estribo sur del puente sobre el Río Bogotá	Hasta la Intersección Canoas	9,5 KM	Construcción, Operación y Mantenimiento de la Calzada Occidental
UF6	Intersección "El Muña" - Intersección Canoas	Intersección "El Muña" (Chusaca)	Hasta la Intersección Canoas	4,5 KM	Construcción, Operación y Mantenimiento de la Calzada Ampliada de Cuatro Carriles

### 1.2 Valor estimado del Contrato

El Valor Estimado del Contrato es de Un Billón Ciento Dieciséis Mil Cuatrocientos Veinticuatro millones Noventa y Tres Mil pesos (\$1.116.424.093) constantes del Mes de Referencia.

### 1.3 Porcentaje de participación de las Unidades Funcionales

UF	Desde la fecha de la suscripción del acta de inicio - Hasta la firma del acta de terminación de las UF 1,2 y 3	Desde el día posterior del acta de terminación de las UF 1,2 y 3 - Hasta la finalización de la Etapa Preoperativa	Desde el día posterior del acta de terminación de las UF 6 - Hasta la finalización de la Etapa Operativa
0	13,94%	13,94%	0,00%
1	16,91%	8,73%	10,15%
2	19,68%	10,17%	11,81%
3	49,47%	25,56%	29,69%
4	0,00%	19,85%	23,06%
5	0,00%	13,16%	15,30%
6	0,00%	8,59%	9,99%
<b>Total Ingresos</b>	<b>100,00%</b>	<b>100,00%</b>	<b>100,00%</b>



**(Valores expresados en miles de pesos colombianos)**

El pago de la retribución de la UF 0 inició a partir del primer día del cuarto (4) mes contado desde la fecha de inicio del presente contrato, previa verificación del cumplimiento de los indicadores establecidos.

#### **1.4 Etapas de ejecución contractual**

##### **1.4.1 Etapa Preoperativa**

- a) Fase de Pre-construcción: Doce (12) meses contados desde la fecha del acta de inicio
- b) Fase de Construcción: Cuarenta y ocho (48) Meses contados desde la fecha del Acta de inicio de la fase de Construcción. La suscripción del Acta de inicio de la fase de Construcción está sujeta al cumplimiento de las condiciones precedentes establecidas en la sección 4.4 de la parte general del contrato.

##### **1.4.2 Etapa de Operación y Mantenimiento**

Iniciará con la suscripción de la última acta de terminación de unidad funcional que ejecute el concesionario y se extenderá en los términos dispuestos en la sección 2.4. de la parte general.

##### **1.4.3 Etapa de Reversión**

Área o infraestructura para revertir cinco 5 años después de suscrita el Acta de Terminación de la última Unidad Funcional.

#### **1.5 Constitución del Patrimonio Autónomo**

El 04 de febrero de 2022 se constituyó el Patrimonio Autónomo de Fiducia Mercantil Irrevocable denominada FIDEICOMISO CONCESIÓN APP ALO SUR 5G (en adelante “El Fideicomiso”), el cual es administrado por Fideicomisos Sociedad Fiduciaria de Occidente S. A. Sociedad Fiduciaria (en adelante “la Fiduciaria”).

El objeto del Fideicomiso, consiste en que EL FIDEICOMITENTE, la sociedad ALO SUR S.A.S., transfiera de manera irrevocable a la Fiduciaria los Bienes Fideicomitados, es decir todos los activos y pasivos y en general todos los recursos del Proyecto que desarrollarán por cuenta y riesgo propio bajo la modalidad de asociación público privada, de conformidad con lo establecido en la Ley 1508 de 2012, para que recibidos por la Fiduciaria, previa instrucción de EL FIDEICOMITENTE, ella los administre durante todas las etapas de ejecución del Contrato de Concesión (Preoperativa, de Operación y Mantenimiento y reversión) con la finalidad de atender todas y cada una de las obligaciones que surgen de la ejecución del proyecto en el Contrato de Concesión No.003 de 2021.

Las Obligaciones del Fideicomiso son:

- Recibir, tener la propiedad sobre y administrar los Bienes Fideicomitados.
- Establecer las Cuentas y las Subcuentas de conformidad con lo establecido en el Contrato de Concesión y en este Contrato.
- Efectuar los pagos y giros con cargo a los recursos que ingresen a las Cuentas y a sus respectivas Subcuentas, de conformidad con lo establecido en este Contrato y el Contrato de Concesión.
- Suscribir, exclusivamente como vocera y administradora del Patrimonio Autónomo, los documentos de crédito necesarios para la financiación del Proyecto y, en general, asumirá y contratará cualquier modalidad



**(Valores expresados en miles de pesos colombianos)**

de financiación definida e instruida por el Fideicomitente, siempre que la misma resulte admisible con el Contrato de Fiducia y el Contrato de Concesión.

- Realizar las operaciones cambiarias que se requieran para el cumplimiento del objeto y finalidad del presente Contrato.
- Abrir las cuentas bancarias en moneda local y/o moneda extranjera a nombre del Fideicomiso (de libre mercado o de compensación) incluyendo la apertura de cualesquiera cuentas en moneda extranjera en el exterior con el fin de que la Fiduciaria pueda administrar los Bienes Fideicomitados depositados en moneda extranjera, girar en moneda extranjera y a su vez pueda realizar pagos en el exterior para el desarrollo de este Contrato y en general realizar cualquier operación de cambio que se requiera, siempre y cuando esté relacionada con el objeto y la finalidad de este Contrato y.
- En general adelantar todas las actividades que de conformidad con el presente Contrato y el Contrato de Concesión deba cumplir la Fiduciaria.
- Adquirir los bienes y realizar las inversiones necesarias para la ejecución del Contrato de Concesión, de acuerdo con las expresas instrucciones impartidas por el Fideicomitente y en los términos dispuestos en el presente Contrato y en el Contrato de Concesión.

## **2. Bases de Preparación de los Estados Financieros**

### **2.1 Normas Contables Aplicadas**

La Concesionaria prepara sus estados financieros de acuerdo con las Normas de Contabilidad y de Información Financiera aceptadas en Colombia (NCIF), establecidas en la Ley 1314 de 2009, reglamentadas por el Decreto Único Reglamentario 2420 de 2015, modificado por los Decretos 2496 de 2015, 2131 de 2016, 2170 de 2017, 2483 de 2018, 2270 de 2019, 1432 de 2020, 938 de 2021 y 1611 de 2022. Las NCIF aplicables se basan en las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF), junto con sus interpretaciones, emitidas por el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad (International Accounting Standards Board - IASB, por sus siglas en inglés), las normas de base corresponden a las traducidas oficialmente al español y emitidas por el IASB a la fecha de preparación de los presentes Estados Financieros, así mismo ha tenido en cuenta la reglamentación técnica emitida por la Superintendencia Financiera de Colombia.

### **2.2 Bases de Consolidación**

ALO Sur S.A.S. integra las cifras del FIDEICOMISO SOCIEDAD FIDUCIARIA DE OCCIDENTE CONCESIÓN APP ALO SUR 5G frente a las operaciones registradas en el Fideicomiso ya que las mismas son generadas en virtud del contrato de APP No 003 de 2021 firmado entre la Agencia Nacional de Infraestructura - "ANI" y ALO Sur S. A. S., teniendo en cuenta el numeral 1.138 de la Parte General del Contrato de Concesión, en donde establece que el Patrimonio Autónomo será el centro de imputación contable del Proyecto y, por lo tanto, todos los hechos económicos del Proyecto serán contabilizados en dicho Patrimonio incluyendo, pero sin limitarse a todos los ingresos y gastos del Proyecto.

### **2.3 Bases de Medición**

#### Valor razonable

La Concesionaria reconocerá el valor razonable como el importe por el cual puede ser intercambiado un



(Valores expresados en miles de pesos colombianos)

activo, o cancelado un pasivo, entre un comprador y un vendedor interesado y debidamente informado, que realizan una transacción en condiciones de independencia mutua.

#### Costo histórico

Para los activos de la entidad, el costo histórico será el importe de efectivo o equivalentes al efectivo pagado, o el valor razonable de la contrapartida entregada para adquirir el activo en el momento de la adquisición.

Para los pasivos de la entidad, el costo histórico se registrará el valor del producto recibido a cambio de incurrir en la deuda o, por las cantidades de efectivo y otras partidas equivalentes que se espera pagar para satisfacer la correspondiente deuda en el curso normal de la operación.

#### Costo amortizado

El costo amortizado de un activo financiero o de un pasivo financiero, es la medida inicial de dicho activo o pasivo menos los reembolsos del principal que se tengan lugar en la efectividad de la transacción, más o menos la amortización acumulada. Para la debida valoración se utiliza el método de la tasa de interés efectiva.

### **3. Principales políticas contables**

Las políticas contables establecidas han sido aplicadas consistentemente en la preparación de los Estados Financieros preparados de acuerdo con las normas de contabilidad y de información financiera aceptadas en Colombia (NCIF), a menos que se indique lo contrario.

#### **3.1 Políticas contables, cambios en las estimaciones contables y errores**

##### **3.1.1 Objetivo**

El Objetivo de esta política es que La Concesionaria y El Fideicomiso prescriba los criterios para seleccionar y modificar las políticas contables, así como el tratamiento contable y la información a revelar acerca de los cambios en las políticas contables, de los cambios en las estimaciones contables y de la corrección de errores.

##### **3.1.2 Alcance**

Esta Norma se aplicará en La Concesionaria y El Fideicomiso en la selección y aplicación de políticas contables, así como en la contabilización de los cambios en éstas, en las estimaciones contables y en la corrección de errores de periodos anteriores.

##### **3.1.3 Normatividad Aplicable**

NIC 1: Presentación de estados financieros

NIC 8: Políticas contables, Cambios en estimaciones contables y errores.

##### **3.1.4 Materialidad**



**(Valores expresados en miles de pesos colombianos)**

Las omisiones o inexactitudes de partidas son materiales (o tienen importancia relativa) si pueden, individualmente o en su conjunto, influir en las decisiones económicas tomadas por los usuarios con base en los estados financieros. La materialidad dependerá de la magnitud y la naturaleza de la omisión o inexactitud, enjuiciadas en función de las circunstancias particulares en que se hayan producido.

La materialidad o importancia relativa para La Concesionaria y El Fideicomiso en Normas Internacionales de Información Financiera fue definida por la administración y fundamentada con base un componente crítico para la sociedad, como lo es los ingresos ordinarios, en un porcentaje del 3,0%.

### **3.1.5 Cambios en políticas contables**

La Concesionaria y El Fideicomiso cambiarán la política contable sólo si tal cambio es requerido por otra NIIF; o lleva a que los estados financieros suministren información más fiable y relevante sobre los efectos de las transacciones que afecten a la situación financiera, el rendimiento financiero o los flujos de efectivo.

Un cambio en una política contable se tratará de la siguiente manera:

- a) Si el cambio de la política es de forma voluntaria, La Concesionaria y El Fideicomiso, ajustará los saldos iniciales de cada componente afectado del patrimonio para el periodo anterior más antiguo que se presente, como si la nueva política se hubiese estado aplicando siempre (aplicación retroactiva), salvo que su aplicación sea impracticable.
- b) Si el cambio de la política es derivado de la aplicación inicial de una nueva NIIF, La Concesionaria y El Fideicomiso observarán las disposiciones transitorias específicas en la NIIF, si la nueva NIIF no tiene disposiciones transitorias se aplicará el punto anterior.
- c) Si la aplicación de la NIIF se hace de forma anticipada, se tomará como si fuese un cambio de política por aplicación inicial de una nueva NIIF.

### **3.1.6 Cambios en Estimaciones Contables**

Durante el ejercicio de la operación, La Concesionaria y El Fideicomiso deben realizar estimaciones contables que quizás pueden no ser medidas con precisión, sino que tienen que ser estimadas. Esto implica la utilización de juicios basados en la información fiable disponible más reciente.

El efecto de un cambio en una estimación contable se reconocerá de forma prospectiva, incluyéndolo en el resultado de:

- a) El periodo en que tiene lugar el cambio, si éste afecta solo a ese periodo; o
- b) El periodo del cambio y periodos futuros, si el cambio afectase a todos ellos.

En la medida que un cambio en una estimación contable dé lugar a cambios en activos y pasivos, o se refiera a una partida de patrimonio, deberá ser reconocido ajustando el valor en libros de la correspondiente partida de activo, pasivo o patrimonio en el periodo en que tiene lugar el cambio.

### **3.1.7 Corrección de Errores Contables**

La Concesionaria y El Fideicomiso corregirán los errores materiales de periodos anteriores, de forma retroactiva, en los primeros estados financieros autorizados para su emisión después de haberlos descubierto:



(Valores expresados en miles de pesos colombianos)

- a) Re-expresando la información comparativa para el periodo o periodos anteriores en los que se originó el error; o
- b) Si el error ocurrió con anterioridad al periodo más antiguo para el que se presenta información, re-expresando los saldos iniciales de activos, pasivos y patrimonio para dicho periodo.

### **3.1.8 Aplicación de Cambios de Política y Estimaciones Contables**

La aplicación retroactiva consiste en aplicar una nueva política contable a transacciones, otros sucesos y condiciones, como si ésta se hubiera aplicado siempre.

La re-expresión retroactiva consiste en corregir el reconocimiento, medición e información a revelar de los importes de los elementos de los estados financieros, como si el error cometido en periodos anteriores no se hubiera cometido nunca.

La aplicación prospectiva de un cambio en una política contable y del reconocimiento del efecto de un cambio en una estimación contable consiste, respectivamente, en:

- a) La aplicación de la nueva política contable a las transacciones, otros sucesos y condiciones ocurridos tras la fecha en que se cambió la política; y
- b) El reconocimiento del efecto del cambio en la estimación contable para el periodo corriente y los periodos futuros afectados por dicho cambio.

## **3.2 Hechos ocurridos después del periodo sobre el que se informa**

### **3.2.1 Objetivo**

El objetivo de esta política es que La Concesionaria y El Fideicomiso prescriba cuando debe ajustar sus estados financieros por hechos ocurridos después del periodo sobre el que se informa y la información a revelar que La Concesionaria y El Fideicomiso debe efectuar respecto a la fecha en que los estados financieros fueron autorizados para su publicación, así como respecto a los hechos ocurridos después del periodo sobre el que se informa.

### **3.2.2 Alcance**

Esta Política será aplicable en La Concesionaria y El Fideicomiso en la contabilización y en la información a revelar correspondiente a los hechos ocurridos después del periodo sobre el que informa.

### **3.2.3 Normatividad Aplicable**

NIC 1: Presentación de estados financieros

NIC 10: Hechos ocurridos después del periodo sobre el que se informa.

### **3.2.4 Reconocimiento y Medición**

La Concesionaria y El Fideicomiso deberá realizar ajustes de los importes reconocidos en sus estados financieros, para reflejar la incidencia de los hechos ocurridos después del periodo sobre el que se informa, si existe evidencia alguna al final del periodo.

Por el contrario, La Concesionaria y El Fideicomiso realizara una revelación de los hechos ocurridos después del periodo sobre el que se informa si no existe evidencia de dichos hechos en el periodo.

### 3.3 Efectivo y equivalente de efectivo

#### 3.3.1 Objetivo

El objetivo de esta política contable es definir los criterios que la entidad aplicará para el reconocimiento y medición del efectivo y equivalente al efectivo que posea.

#### 3.3.2 Alcance

La política contable se prepara de acuerdo con los lineamientos establecidos por el estándar de flujos de efectivo, y lo presentará como parte integrante de sus estados financieros, para cada periodo en que sea obligatoria la presentación de éstos.

#### 3.3.3 Normatividad Aplicable

La confección de la política contable para flujo de efectivo se encuentra sustentada bajo las siguientes normas:

NIC 1: Presentación de estados financieros

NIC 7: Estado de flujos de efectivo

NIIF 9: Instrumentos Financieros

#### 3.3.4 Reconocimiento

El efectivo comprende tanto la caja como los depósitos bancarios a la vista.

Los equivalentes al efectivo son inversiones a corto plazo de gran liquidez, que son fácilmente convertibles en importes determinados de efectivo, estando sujetos a un riesgo poco significativo de cambios en su valor.

Los equivalentes al efectivo se tienen, más que para propósitos de inversión o similares, para cumplir los compromisos de pago a corto plazo. Para que una inversión financiera pueda ser calificada como equivalente al efectivo, debe cumplir las siguientes condiciones:

- a) Ser fácilmente convertible en una cantidad determinada de dinero.
- b) Estar expuesta a un riesgo insignificante de cambios en su valor.
- c) Que tenga vencimiento próximo, no superior a tres meses desde la fecha de adquisición.

El efectivo sobre el cual La Concesionaria y El Fideicomiso, por cuestiones contractuales no puede disponer se revelará como restringido, dentro de las revelaciones que exige la norma, tales como las cuentas ANI. Para La Concesionaria y El Fideicomiso lo que se considera efectivo y equivalentes de efectivo corresponde a:

- Cuentas bancarias
- Carteras colectivas\*

\* Para el caso de las carteras colectivas dependerá el reconocimiento del efectivo y equivalente de efectivo con la revelación de si es restringido o no, según las disposiciones establecidas en el contrato de concesión.

#### 3.3.5 Información Para Revelar



(Valores expresados en miles de pesos colombianos)

La Concesionaria y El Fideicomiso revelará, junto con un comentario de la gerencia, el importe de los saldos de efectivo y equivalentes al efectivo significativos mantenidos por la entidad que no están disponibles para ser utilizados por esta. El efectivo y los equivalentes al efectivo mantenidos por una entidad pueden no estar disponibles para el uso por ésta, debido a, entre otras razones por restricciones legales.

### **3.3.6 Efectivo Restringido**

De acuerdo con el Marco Conceptual de las NIIF, un activo es un recurso controlado por la entidad como resultado de sucesos pasados, del que la entidad espera obtener, en el futuro, beneficios económicos. Los beneficios económicos futuros incorporados a un activo consisten en el potencial de este para contribuir, directa o indirectamente, a los flujos de efectivo y de otros equivalentes al efectivo de la entidad deberá revelar, cualquier importe significativo de efectivo y equivalentes que no esté disponible para ser utilizado. Estos rubros serán presentados en una línea separada en el balance, bajo el concepto de “Efectivo restringido”

Según la anterior definición la cuenta ANI y sus subcuentas de acuerdo con sus características de fondeo y de uso no son controladas por La Concesionaria y El Fideicomiso. Sin embargo, dichas subcuentas contienen recursos que se van a utilizar para costos del proyecto, en este sentido y con el fin de mostrar de representar de manera fiel estas transacciones, La Concesionaria y El Fideicomiso ha optado por presentar dichas cuentas en su estado financiero consolidado que incluye línea a línea el Patrimonio Autónomo como efectivos restringidos y a su vez un pasivo con el fin de mostrar que dicho efectivo es controlado por la ANI, incluyendo una revelación explicando las condiciones de dichas cuentas. Así mismo, los fondeos de las subcuentas ANI que son obligación de La Concesionaria y El Fideicomiso con sus propios recursos, se reconocerán como un gasto en el período en que se incurran.

No obstante, las subcuentas contenidas en la Cuenta Proyecto (Predios, Redes, Compensaciones Socioambientales y Policía de Carreteras) son controladas por el Concesionario, aunque restringidas a lo establecido en el Contrato de Concesión se reconocerán como efectivo con destinación específica y los usos se reconocerán como gasto en el momento en que se incurran los costos establecidos en el contrato para su uso de dichas cuentas.

## **3.4 Instrumentos Financieros**

### **3.4.1 Objetivo**

El objetivo de esta política contable es definir los criterios que La Concesionaria y El Fideicomiso aplicará en el reconocimiento, medición e información a revelar de los activos y pasivos financieros.

### **3.4.2 Alcance**

Esta política será actualizada en el caso que existan nuevos instrumentos financieros que no estén bajo su alcance o en el caso también, que las NIIF aplicables, tengan actualizaciones que deban ser incluidas en esta política.

### **3.4.3 Normatividad Aplicable**

La confección de la política contable para Instrumentos financieros se encuentra sustentada bajo las siguientes normas:

NIC 1: Presentación de estados financieros



(Valores expresados en miles de pesos colombianos)

NIC 32: Instrumentos financieros: Presentación

NIC 39: Instrumentos Financieros: Reconocimiento y Medición

NIIF 7: Instrumentos Financieros: Información a revelar

NIIF 9: Instrumentos financieros

#### **3.4.4 Reconocimiento**

La Concesionaria y El Fideicomiso reconoce un activo o un pasivo financieros en su estado de situación financiera cuando, y sólo cuando, esta se convierta en parte contractual del instrumento.

Una vez dichos derechos contractuales expiren dichos activos y pasivos serán dados de baja.

La Concesionaria y El Fideicomiso clasifica sus activos financieros en las siguientes categorías de medición: los que se miden al valor razonable y los que se miden al costo amortizado. Esta clasificación depende de si el activo financiero es un instrumento de deuda o de patrimonio.

- **Instrumento de deuda**

- a) **Activos financieros al costo amortizado**

Un instrumento de deuda se clasifica como medido al "costo amortizado" sólo si los siguientes criterios se cumplen: 1) el objetivo del modelo de negocio de la Compañía es mantener el activo para obtener los flujos de efectivo contractuales, y 2) los términos contractuales dan lugar en fechas especificadas a recibir flujos de efectivo que son únicamente pagos del principal e intereses sobre el capital pendiente de pago.

- b) **Activos financieros al valor razonable con cambios en resultados**

Si cualquiera de los dos criterios indicados para los activos financieros al costo amortizado no se cumple, el instrumento de deuda se clasifica como medido al "valor razonable con cambios en resultados".

- **Instrumento de patrimonio**

Todos los instrumentos de renta variable se miden por su valor razonable. Los instrumentos de patrimonio que se mantienen para negociar se valoran a valor razonable con cambios en resultados. Para el resto de los instrumentos de patrimonio, la Compañía puede realizar una elección irrevocable en el reconocimiento inicial para reconocer los cambios en el valor razonable con cargo a los otros resultados integrales en el patrimonio, en lugar de los resultados.

- **Pasivos Financieros**

La Concesionaria y El Fideicomiso clasifica todos los pasivos financieros como medidos posteriormente al costo amortizado utilizando el método de interés efectivo, excepto por:

- c) Los pasivos financieros que se contabilicen al valor razonable con cambios en resultados. Estos pasivos, incluyendo los derivados que sean pasivos, se miden con posterioridad al valor razonable.



(Valores expresados en miles de pesos colombianos)

- d) Los pasivos financieros que surjan por una transferencia de activos financieros que no cumpla con los requisitos para su baja en cuentas o que se contabilicen utilizando el enfoque de la implicación continuada.

#### **3.4.5 Medición inicial**

Compras y ventas convencionales de activos financieros se reconocen en la fecha de negociación, que es la fecha en la cual La Concesionaria y El Fideicomiso se compromete a adquirir o vender el activo. Los activos financieros se dan de baja cuando los derechos a recibir flujos de efectivo han vencido o se han transferido y La Concesionaria y El Fideicomiso ha traspasado sustancialmente todos los riesgos y beneficios inherentes a la propiedad.

En el reconocimiento inicial, la Compañía valora los activos financieros a su valor razonable más, en el caso de un activo financiero que no se mide al valor razonable con cambios en resultados, los costos de transacción que son directamente atribuibles a la adquisición del activo financiero. Los costos de transacción de activos financieros que se miden a su valor razonable con cambios en resultados se contabilizan directamente en la cuenta de resultados.

#### **3.4.6 Medición posterior**

##### **Activos financieros**

La Concesionaria y El Fideicomiso mide un activo financiero al valor razonable o costo amortizado conforme a la clasificación que le haya dado en su reconocimiento. La Concesionaria y El Fideicomiso aplica los requerimientos de deterioro de valor conforme a la política establecida, en los activos financieros medidos al costo amortizado.

La Concesionaria y El Fideicomiso evalúa al final de cada periodo sobre el que se informa si existe evidencia objetiva de que un activo financiero o un grupo de ellos medidos al costo amortizado esté deteriorado.

##### **Cuentas por cobrar**

Las cuentas por cobrar son activos financieros no derivados con pagos fijos o determinables, que no cotizan en un mercado activo. Después del reconocimiento inicial, estos activos financieros se miden al costo amortizado utilizando el método de la tasa de interés efectiva, menos cualquier deterioro del valor que corresponda. El costo amortizado se calcula tomando en cuenta cualquier descuento o prima en la adquisición, y las comisiones o los costos que son una parte integrante de la tasa de interés efectiva.

##### **Pasivos financieros**

La Concesionaria y El Fideicomiso mide un pasivo financiero a valor razonable o costo amortizado conforme a la clasificación que le haya dado en su reconocimiento.

##### **Cuentas por pagar comerciales**



**(Valores expresados en miles de pesos colombianos)**

Las cuentas por pagar comerciales son obligaciones de pago por bienes o servicios que se han adquirido de los proveedores en el curso ordinario de los negocios. Las cuentas por pagar se clasifican como pasivos corrientes, si el pago debe ser efectuado en un período de un año o menos (o en el ciclo normal de explotación de la empresa si es más largo). Si el pago debe ser efectuado en un período superior a un año se presentan como pasivos no corrientes.

Las cuentas por pagar comerciales se reconocen inicialmente a su valor razonable y posteriormente se miden a su costo amortizado usando el método de interés efectivo.

### **Deuda Subordinada**

De acuerdo con la NIC 32 Instrumentos Financieros: Presentación, en el momento de su reconocimiento inicial, un emisor clasificará el instrumento financiero, de conformidad con la esencia económica del acuerdo contractual. Para determinar si un instrumento financiero es un instrumento de patrimonio en lugar de un pasivo financiero, el instrumento será de patrimonio si, y solo si, se cumplen las dos condiciones (a) y (b) descritas a continuación:

(a) El instrumento no incorpora una obligación contractual:

- i. de entregar efectivo u otro activo financiero a otra entidad; o
- ii. de intercambiar activos o pasivos financieros con otra entidad bajo condiciones que sean potencialmente desfavorables para el emisor.

(b) Si el instrumento será o podrá ser liquidado con los instrumentos de patrimonio propio del emisor, es:

- i. un instrumento no derivado, que no incluye ninguna obligación contractual para el emisor de entregar una cantidad variable de sus instrumentos de patrimonio propio; o
- ii. un derivado que será liquidado solo por el emisor a través del intercambio de un importe fijo de efectivo o de otro activo financiero por una cantidad fija de sus instrumentos de patrimonio propio.

De acuerdo con el contrato de concesión la deuda subordinada hace parte de los recursos destinados al proyecto aportados por los socios. El pago de los intereses como su principal se realizarán con los recursos disponibles en la Cuenta Proyecto una vez se hayan cancelado en su totalidad los endeudamientos que dan origen a los recursos de deuda. En igual sentido y de conformidad con lo preceptuado en el numeral 1.93 del contrato de Concesión, el pago de la deuda estará subordinada al pago de todos los costos y gastos del proyecto y solamente podrá efectuarse en la Etapa de Operación y Mantenimiento, excepto si media acuerdo expreso en contrato de los Prestamistas.

#### **3.4.7 Deterioro**

La Concesionaria evaluará en cada fecha de balance si existe evidencia objetiva de que un activo financiero esté deteriorado. Si tal evidencia existiese, aplicará los requerimientos de deterioro de valor, a los activos financieros medidos a costo amortizado y determinará el importe de cualquier pérdida por deterioro del valor.

#### **3.4.8 Información para revelar**



**(Valores expresados en miles de pesos colombianos)**

La Concesionaria y El Fideicomiso deberá revelar dentro de sus estados financieros la información de los importes en libros de cada una de las siguientes categorías:

1. Activos financieros medidos al valor razonable con cambios en resultados, mostrando por separado: los designados como tales en el momento de su reconocimiento inicial o posteriormente de acuerdo, y los medidos obligatoriamente al valor razonable con cambios en resultados.
2. Pasivos financieros medidos al valor razonable con cambios en resultados, mostrando por separado: los designados como tales en el momento de su reconocimiento inicial o posteriormente, y los que cumplan la definición de mantenido para negociar.
3. Activos financieros medidos al costo amortizado.
4. Pasivos financieros medidos al costo amortizado.
5. Activos financieros medidos a valor razonable con cambios en otro resultado integral, mostrando por separado los activos financieros que se miden a valor razonable con cambios en otro resultado integral inversiones en instrumentos de patrimonio designados como tales en el momento del reconocimiento inicial.

Toda la información adicional requerida.

### **3.5 Propiedad, planta y equipo**

#### **3.5.1 Objetivo**

El objetivo de esta política es definir el tratamiento contable de propiedades, planta y equipo y los criterios que La Concesionaria y El Fideicomiso ha de tener para reconocer y medir un elemento como tal.

#### **3.5.2 Alcance**

Esta política se aplicará a todos los elementos de Propiedades, Planta y equipo que son activos tangibles que La Concesionaria y El Fideicomiso:

- a) Posee para su uso o suministro de bienes y servicios, para arrendarlos a terceros o para propósitos administrativos; y
- b) Se esperan usar durante más de un período económico.

Esta política aplica a los siguientes elementos de propiedad, planta y equipo de La Concesionaria y El Fideicomiso:

- Bienes muebles que cumplen con los criterios de activación como propiedad, planta y equipo.
- Bienes inmuebles mantenidos para el uso en la producción o suministro de bienes o servicios o con propósitos administrativos y que se utilizan en el Core del negocio.
- Las piezas de repuesto importantes y el equipo de mantenimiento permanente que se espera usar por más de un periodo o que solo pueden ser usados con relación a una partida de P.P y E.
- Los desembolsos para mejoras en bienes propios o ajenos que cumplan con los criterios para ser calificados como costo cuya depreciación estarán de acuerdo con las vidas útiles definidas.

#### **3.5.3. Normatividad Aplicable**

La confección de la política contable de activos no corrientes mantenidos para la venta de La Concesionaria y El Fideicomiso se encuentra sustentada bajo las siguientes normas:



**NIC 1:** Presentación de Estados Financieros

**NIC 16:** Propiedades, planta y equipo

**NIC 23:** Costos por prestamos

**CINIIF 12:** Contratos de Concesión

#### **3.5.4. Reconocimiento**

Un elemento de propiedades, planta y equipo se reconocerá como activo sí, y sólo si:

- a) Sea probable que La Concesionaria y El Fideicomiso obtenga los beneficios económicos futuros derivados de este.
- b) El costo del elemento puede medirse con fiabilidad.
- c) Posee una entidad para su uso en la producción o suministro de bienes y servicios, para arrendarlos a terceros o para propósitos administrativos; y
- d) Se esperan usar durante más de un periodo.

Elementos tales como piezas de repuesto, equipo de mantenimiento permanente y equipo auxiliar se reconocerán únicamente como propiedad, planta y equipo cuando cumplan las anteriores condiciones. En otro caso, estos elementos se clasifican como inventario.

El cargo por depreciación de cada periodo se reconocerá en el resultado del periodo, salvo que se haya incluido en el importe en libros de otro activo.

Los activos que se adquieran para propósito de la explotación de la concesión, (sean necesarios para la prestación del servicio) y que al final del contrato de concesión, se deban restituir a la ANI, de acuerdo con la CINIIF 12, se reconocerán como mayor valor del activo financiero; no se reconocerá como propiedad planta y equipo.

#### **3.5.5. Medición Inicial**

Un elemento de propiedades, planta y equipo, que cumpla las condiciones para ser reconocido como un activo, se mide por su costo. El costo de los elementos de propiedades, planta y equipo comprende:

- a) Su precio de adquisición, incluidos los aranceles de importación y los impuestos indirectos no recuperables que recaigan sobre la adquisición, después de deducir cualquier descuento o rebaja del precio.
- b) Todos los costos directamente atribuibles a la ubicación del activo en el lugar y en las condiciones necesarias para que pueda operar de la forma prevista por la gerencia.
- c) La estimación inicial de los costos de desmantelamiento y retiro del elemento, así como la rehabilitación del lugar sobre el que se asienta, la obligación en que incurre La Concesionaria y El Fideicomiso cuando adquiere el elemento o como consecuencia de haber utilizado dicho elemento durante un determinado periodo, con propósitos distintos al de producción de inventarios durante tal periodo.



De acuerdo con el párrafo 11, los elementos de infraestructura a los que la concedente haya dado acceso al operador para los propósitos del acuerdo de servicio, no se reconocen como propiedades, planta y equipo del operador. La concedente puede también proporcionar otros elementos al operador para que los conserve o trate como desee. Si dichos activos forman parte de la contraprestación a ser pagada por la concedente por los servicios, no son subvenciones del gobierno según se las define en la NIC 20. Se reconocen como activos del operador, medidos al valor razonable en el reconocimiento inicial. El operador deberá reconocer un pasivo por las obligaciones que haya asumido a cambio de los activos y que todavía no haya cumplido.

### **Costos por préstamos**

La Concesionaria y El Fideicomiso capitaliza los costos por préstamos que sean directamente atribuibles a la adquisición, construcción o producción de activos aptos como parte del costo de dichos activos. Un activo apto, es aquel que requiere, necesariamente, de un periodo sustancial (el cual se definirá dependiendo el tipo de activo) antes de estar listo para el uso al que está destinado o para la venta. La Concesionaria y El Fideicomiso deberá reconocer otros costos por préstamos como un gasto en el periodo en que se haya incurrido en ellos.

La Concesionaria y El Fideicomiso comenzará la capitalización de los costos por préstamos como parte de los costos de un activo apto en la fecha de inicio, la cual corresponde aquella en que se cumple por primera vez todas y cada una de las condiciones establecidas en la norma.

La Concesionaria y El Fideicomiso suspenderá la capitalización de los costos por préstamos durante los periodos en los que se haya suspendido el desarrollo de actividades de un activo apto, si estos periodos se extienden en el tiempo.

La Concesionaria y El Fideicomiso cesará la capitalización de los costos por préstamos cuando se hayan completado todas o prácticamente todas las actividades necesarias para preparar al activo apto para el uso al que va destinado o para su venta.

### **3.5.6. Medición Posterior**

Con posterioridad a su reconocimiento como activo, un elemento de propiedades, planta y equipo se registrará por su costo menos la depreciación y el importe acumulados de las pérdidas por deterioro del valor.

#### **Depreciación**

El importe depreciable de un activo se distribuirá de forma sistemática a lo largo de su vida útil. El valor residual y la vida útil de un activo se revisarán, como mínimo, al término de cada periodo anual y, si las expectativas difieren de las estimaciones previas, los cambios se contabilizarán como un cambio en una estimación contable.

Las Vidas útiles estimadas para la propiedad, planta y equipo de La Concesionaria y El Fideicomiso son:



(Valores expresados en miles de pesos colombianos)

- Muebles y enseres => Entre 3 y 5 años. Se deprecia en 5 años. Valor residual 0%
- Vehículos Nuevos => Entre 5 y 10 años. Se deprecia en 5 años. Valor residual 50%
- Vehículos Usados => Entre 2 y 5 años. Se deprecia entre 2 y 5 años. Valor residual 50%
- Equipo de computación y comunicación =>Entre 3 años y 5 años. Se deprecia en 5 años. Valor residual 0%
- Maquinaria y equipo => Entre 10 años y 20 años. Se deprecia en 3 años. Valor residual 0%

### **Método de depreciación**

El método de depreciación utilizado refleja el patrón con arreglo al cual se espera que sean consumidos, por parte de La Concesionaria y El Fideicomiso, los beneficios económicos futuros del activo, el cual corresponde al método por línea recta.

El método de depreciación aplicado a un activo se revisará, como mínimo, al término de cada periodo anual y, si hubiera habido un cambio significativo en el patrón esperado de consumo de los beneficios económicos futuros incorporados al activo, se cambiará para reflejar el nuevo patrón.

Los costos incurridos para lograr mayores beneficios en el futuro en relación con un activo existente se deben capitalizar si aumenta el 30% del costo del activo y aumenta su vida útil, mientras que los gastos incurridos para mantener un determinado nivel de servicio asociado a un activo existente, se reconoce como un gasto.

## **3.6. Activos Intangibles**

### **3.6.1. Objetivo**

El objetivo de la política contable es definir los criterios para el reconocimiento, medición e información a revelar de los activos intangibles que no estén contemplados específicamente en otra norma.

### **3.6.2. Alcance**

Esta política se aplicará a la contabilización de todos los activos intangibles distintos de la plusvalía y activos intangibles mantenidos por una entidad para su venta en el curso ordinario de sus actividades.

La Concesionaria y El Fideicomiso considera activo intangible, aquel activo identificable, de carácter no monetario y sin apariencia física.

Para que un activo sea identificable debe cumplir con las siguientes características:

- a) Que sea separable, es decir, sea susceptible de ser separado o dividido de la entidad y vendido, transferido, explotado, arrendado o intercambiado, bien individualmente junto con un contrato, un activo o un pasivo relacionado, o
- b) Que surja de un contrato o de otros derechos legales, independientemente de si esos derechos son transferibles o separables de la entidad o de otros derechos y obligaciones

**3.6.3. Normatividad Aplicable**



La confección de la política contable de activos intangibles de La Concesionaria y El Fideicomiso se encuentra sustentada bajo las siguientes normas:

**NIC 1:** Presentación de Estados Financieros

**NIC 38:** Activos Intangibles

**CINIIF12:** Contratos de Concesión

**3.6.4. Reconocimiento**

Los activos intangibles adquiridos en forma separada se miden inicialmente al costo. Después del reconocimiento inicial, los activos intangibles se contabilizan al costo menos cualquier amortización y cualquier pérdida acumulada por deterioro del valor.

La Concesionaria y El Fideicomiso evalúa la probabilidad de obtener beneficios económicos futuros utilizando hipótesis razonables y fundadas, que representen las mejores estimaciones de la gerencia respecto al conjunto de condiciones económicas que existirán durante la vida útil del activo.

La plusvalía generada internamente no se reconocerá como un activo. No se reconocerán como activos intangibles las marcas, las cabeceras de periódicos o revistas, los sellos o denominaciones editoriales, las listas de clientes u otras partidas similares que se hayan generado internamente.

La Concesionaria y El Fideicomiso, reconocerá un activo intangible en la medida que reciba un derecho (licencia) a efectuar cargos a los usuarios del servicio público. De acuerdo con el Contrato bajo APP No. 003 de 2021 suscrito entre la Agencia Nacional de Infraestructura (ANI) (concedente) y Alo Sur S.A.S. (Concesionaria), el derecho a efectuarlos no es un derecho incondicional a recibir efectivo porque los importes están condicionados al grado de uso del servicio por parte del público.

La contraprestación recibida o a recibir deberá ser inicialmente reconocida por el valor razonable.

La naturaleza de la contraprestación dada por la concedente a La Concesionaria y El Fideicomiso se determinará por referencia a las condiciones del contrato y, cuando exista, a la ley de contratos pertinente.

Los activos intangibles con vidas útiles finitas se amortizan a lo largo de su vida útil económica y se evalúan para determinar si tuvieron algún deterioro del valor siempre que exista un indicio de que el activo intangible pudiera haber sufrido dicho deterioro. El periodo y el método de amortización para un activo intangible con una vida útil finita se revisan al menos al cierre de cada periodo sobre el que se informa.

La vida útil del Activo intangible del Contrato de Concesión dependerá del tiempo en que se puedan amortizar cada una de las Unidades Funcionales, tan pronto finalice la etapa de construcción de estas.

**Reconocimiento como un gasto**



**(Valores expresados en miles de pesos colombianos)**

Los desembolsos sobre una partida intangible deberán reconocerse como un gasto cuando se incurra en ellos, a menos que:

- a) formen parte del costo de un activo intangible que cumpla con los criterios de reconocimiento, o
- b) la partida sea adquirida en una combinación de negocios, y no pueda ser reconocida como un activo intangible. Cuando éste sea el caso, formará parte del importe reconocido como plusvalía en la fecha de la adquisición.

### **Pagos anticipados**

La Concesionaria y El Fideicomiso reconocerá un pago anticipado como activo, cuando el pago por los bienes se haya realizado antes de que La Concesionaria y El Fideicomiso obtenga el derecho de acceso a esos bienes. De forma similar, La Concesionaria y El Fideicomiso reconocerá el pago anticipado como un activo, cuando dicho pago por servicios se haya realizado antes de que La Concesionaria y El Fideicomiso reciba esos servicios.

Una entidad tiene el derecho de acceso a los bienes cuando los posea. De forma similar, tendrá derecho de acceso a esos bienes si éstos han sido construidos por un proveedor de acuerdo con los términos de un contrato de suministro y la entidad puede exigir la entrega de estos a cambio de su pago. Los servicios se reciben cuando han sido prestados por el proveedor de acuerdo con un contrato de entrega a la entidad y no cuando la entidad los utiliza para prestar otro servicio, por ejemplo, para realizar un anuncio comercial para sus clientes.

Lo cual no impide que la entidad reconozca un pago anticipado como activo, cuando el pago por los bienes se haya realizado antes de que la entidad obtenga el derecho de acceso a esos bienes. De forma similar, el párrafo 68 no impide que ésta reconozca el pago anticipado como un activo, cuando dicho pago por servicios se haya realizado antes de que la entidad reciba esos servicios.

#### **3.6.5. Medición Inicial**

La medición inicial se efectuará al costo de adquisición.

El costo de un activo intangible adquirido de forma separada comprende:

- a) El precio de adquisición, incluidos los aranceles de importación y los impuestos no recuperables que recaigan sobre la adquisición, después de deducir los descuentos comerciales y las rebajas; y
- b) Cualquier costo directamente atribuible a la preparación del activo para su uso previsto.

#### **3.6.6. Medición posterior**

Con posterioridad a su reconocimiento, un activo intangible se contabilizará por su costo menos la amortización y el importe acumulado de las pérdidas por deterioro del valor.

### **Vida Útil**



**(Valores expresados en miles de pesos colombianos)**

La Concesionaria y El Fideicomiso evalúa si la vida útil de un activo intangible es finita o indefinida y, si es finita, evalúa la duración o el número de unidades productivas u otras similares que constituyan su vida útil. La Concesionaria y El Fideicomiso considerará que un activo intangible tiene una vida útil indefinida cuando, sobre la base de un análisis de todos los factores relevantes, no exista un límite previsible al periodo a lo largo del cual se espera que el activo genere entradas de flujos netos de efectivo para La Concesionaria y El Fideicomiso. La vida útil de un activo intangible que surja de un derecho contractual o legal de otro tipo no excederá el periodo de esos derechos, pero puede ser inferior, dependiendo del periodo a lo largo del cual La Concesionaria y El Fideicomiso espera utilizar el activo.

### **Activos intangibles con vidas útiles finitas**

El importe depreciable de un activo intangible con una vida útil finita se distribuirá sobre una base sistemática a lo largo de su vida útil. La amortización comenzará cuando el activo esté disponible para su utilización, es decir, cuando se encuentre en la ubicación y condiciones necesarias para que pueda operar de la forma prevista por la gerencia. La amortización cesará en la fecha más temprana entre aquella en que el activo se clasifique como mantenido para la venta, y la fecha en que se produzca la baja en cuentas de este. El método de amortización utilizado reflejará el patrón de consumo esperado, por parte de La Concesionaria y El Fideicomiso, de los beneficios económicos futuros derivados del activo. Si este patrón no pudiera ser determinado de forma fiable, se adoptará el método lineal de amortización.

Licencias de software => Método de la línea recta => Dependiendo del derecho adquirido contractualmente.

Tanto el periodo como el método de amortización utilizado para un activo intangible con vida útil finita se revisarán, como mínimo, al final de cada periodo. Si la nueva vida útil esperada difiere de las estimaciones anteriores, se cambiará el periodo de amortización para reflejar esta variación. Si se ha experimentado un cambio en el patrón esperado de generación de beneficios económicos futuros por parte del activo, el método de amortización se modificará para reflejar estos cambios. Los efectos de estas modificaciones en el periodo y en el método de amortización, se tratarán como cambios en las estimaciones contables.

### **Deterioro del Valor de los Activos Intangibles**

Con independencia de la existencia de cualquier indicio de deterioro del valor La Concesionaria y El Fideicomiso deberá también:

- a) Comprobar anualmente el deterioro del valor de cada activo intangible con una vida útil indefinida, así como de los activos intangibles que aún no estén disponibles para su uso, comparando su importe en libros con su importe recuperable. Esta comprobación del deterioro del valor puede efectuarse en cualquier momento dentro del periodo anual, siempre que se efectúe en la misma fecha cada año. La comprobación del deterioro del valor de los activos intangibles diferentes puede realizarse en distintas fechas. No obstante, si dicho activo intangible se hubiese reconocido inicialmente durante el periodo anual corriente, se comprobará el deterioro de su valor antes de que finalice el mismo.
- b) Comprobar anualmente el deterioro del valor de la plusvalía adquirida en una combinación de negocios.

### **3.7. Deterioro del Valor de los Activos**



**NIC 36:** Deterioro del Valor de los Activos

### **3.7.2. Deterioro del Valor de la Propiedad**

#### **Indicios de Deterioro**

La Concesionaria y El Fideicomiso evalúa, al final de cada periodo sobre el que se informa, si existe algún indicio de deterioro del valor de algún activo. Si existiera este indicio, La Concesionaria y El Fideicomiso estimará el importe recuperable del activo.

Al evaluar si existe algún indicio de que pueda haberse deteriorado el valor de un activo, La Concesionaria y El Fideicomiso considerará, como mínimo, los siguientes indicios:

- a) Existen indicios observables de que el valor del activo ha disminuido durante el periodo significativamente más que lo que cabría esperar como consecuencia del paso del tiempo o de su uso normal.
- b) Durante el periodo han tenido lugar, o van a tener lugar en un futuro inmediato, cambios significativos con una incidencia adversa sobre La Concesionaria y El Fideicomiso, referentes al entorno legal, económico, tecnológico o de mercado en los que ésta opera, o bien en el mercado al que está destinado el activo.
- c) Durante el periodo, las tasas de interés de mercado, u otras tasas de mercado de rendimiento de inversiones, han sufrido incrementos que probablemente afecten a la tasa de descuento utilizada para calcular el valor en uso del activo, de forma que disminuyan su importe recuperable de forma significativa.
- d) El importe en libros de los activos netos de La Concesionaria y El Fideicomiso es mayor que su capitalización bursátil.
- e) Se dispone de evidencia sobre la obsolescencia o deterioro físico de un activo.
- f) Durante el periodo han tenido lugar, o se espera que tengan lugar en un futuro inmediato, cambios significativos en el alcance o manera en que se usa o se espera usar el activo, que afectarán desfavorablemente a La Concesionaria y El Fideicomiso. Estos cambios incluyen el hecho de que el activo esté ocioso, planes de discontinuación o reestructuración de la operación a la que pertenece el activo, planes para disponer del activo antes de la fecha prevista, y la reconsideración como finita de la vida útil de un activo como finita, en lugar de indefinida.
- g) Se dispone de evidencia procedente de informes internos, que indica que el rendimiento económico del activo es, o va a ser, peor que el esperado.
- h) Para una inversión en una subsidiaria, negocio conjunto o asociada, el inversor reconoce un dividendo procedente de la inversión y existe evidencia de que:
  - i. el importe en libros de la inversión en los estados financieros separados supera el importe en libros en los estados financieros consolidados de los activos netos de La Concesionaria y El Fideicomiso en que se ha invertido, incluyendo la plusvalía asociada; o
  - ii. el dividendo supera el resultado integral total de la subsidiaria, negocio conjunto o asociada en el periodo en que éste se ha declarado.

#### **Medición del importe recuperable**

El importe recuperable de un activo o de una unidad generadora de efectivo es el mayor entre su valor razonable menos los costos de disposición y su valor en uso.

Si cualquiera de esos importes excediera al importe en libros del activo, éste no habría sufrido un deterioro de su valor y, no sería necesario estimar el otro importe.



### **Reconocimiento**

La pérdida por deterioro del valor se reconocerá inmediatamente en el resultado del periodo, a menos que el activo se contabilice por su valor revaluado de acuerdo con otra política. Cualquier pérdida por deterioro del valor, en los activos revaluados, se tratará como un decremento de la revaluación efectuada de acuerdo con esa otra política.

Cuando el importe estimado de una pérdida por deterioro del valor sea mayor que el importe en libros del activo con el que se relaciona, La Concesionaria y El Fideicomiso reconocerá un pasivo sí, y sólo si, estuviese obligada a ello por otra política.

La reversión de una pérdida por deterioro del valor en un activo, distinto de la plusvalía, se reconocerá inmediatamente en el resultado del periodo, a menos que el activo estuviera registrado según su importe revaluado, siguiendo otra política. Cualquier reversión de la pérdida por deterioro del valor en un activo previamente revaluado, se tratará como un aumento por revaluación de acuerdo con esa otra política.

### **Medición inicial**

El importe en libros de un activo se reducirá hasta que alcance su importe recuperable sí, y sólo si, este importe recuperable es inferior al importe en libros. Esa reducción es una pérdida por deterioro del valor.

### **Medición posterior**

Tras el reconocimiento de una pérdida por deterioro del valor, los cargos por depreciación del activo se ajustarán en los periodos futuros, con el fin de distribuir el importe en libros revisado del activo, menos su eventual valor residual, de una forma sistemática a lo largo de su vida útil restante.

Después de haber reconocido una reversión de la pérdida por deterioro del valor, los cargos por depreciación del activo se ajustarán para los periodos futuros, con el fin de distribuir el importe en libros revisado del activo menos su eventual valor residual, de una forma sistemática a lo largo de su vida útil restante.

El importe en libros de un activo, distinto de la plusvalía, incrementado tras la reversión de una pérdida por deterioro del valor, no excederá al importe en libros que podría haberse obtenido (neto de amortización o depreciación) si no se hubiese reconocido una pérdida por deterioro del valor para dicho activo en periodos anteriores.

### **3.7.3. Deterioro del Valor de los Activos Intangibles**

Con independencia de la existencia de cualquier indicio de deterioro del valor, La Concesionaria y El Fideicomiso deberá también:

- (a) Comprobar anualmente el deterioro del valor de cada activo intangible con una vida útil indefinida, así como de los activos intangibles que aún no estén disponibles para su uso, comparando su importe en libros con su importe recuperable. Esta comprobación del deterioro del valor puede efectuarse en cualquier momento



(Valores expresados en miles de pesos colombianos)

dentro del periodo anual, siempre que se efectúe en la misma fecha cada año. La comprobación del deterioro del valor de los activos intangibles diferentes puede realizarse en distintas fechas. No obstante, si dicho activo intangible se hubiese reconocido inicialmente durante el periodo anual corriente, se comprobará el deterioro de su valor antes de que finalice el mismo.

(b) Comprobar anualmente el deterioro del valor de la plusvalía adquirida en una combinación de negocios.

### **Medición del importe recuperable de un activo intangible con una vida útil indefinida**

Podrán emplearse los cálculos recientes más detallados del importe recuperable efectuados en el periodo precedente para comprobar el deterioro del valor de ese activo en el periodo corriente, siempre que se cumplan los requisitos dados por la norma para tal fin

### **3.7.4. Deterioro del Valor de los Activos Financieros Medidos al Costo Amortizado**

#### **Reconocimiento**

La Concesionaria y El Fideicomiso evalúa al final de cada periodo sobre el que se informa si existe evidencia objetiva de que un activo financiero o un grupo de ellos medidos al costo amortizado esté deteriorado. Si existe cualquier evidencia, La Concesionaria y El Fideicomiso aplicará el siguiente párrafo para determinar el importe de las pérdidas por deterioro de valor.

#### **Medición inicial**

Cuando exista evidencia objetiva de que se ha incurrido en una pérdida por deterioro del valor en activos financieros medidos al costo amortizado, el importe de la pérdida se mide como la diferencia entre el importe en libros del activo y el valor presente de los flujos de efectivo futuros estimados (excluyendo las pérdidas crediticias futuras en las que no se haya incurrido), descontados con la tasa de interés efectiva original del activo financiero (es decir, la tasa de interés efectiva computada en el momento del reconocimiento). El importe en libros del activo se reducirá directamente, o mediante una cuenta correctora. El importe de la pérdida se reconocerá en el resultado del periodo.

#### **Medición posterior**

Si, en periodos posteriores, el importe de la pérdida por deterioro del valor disminuyese y la disminución pudiera ser objetivamente relacionada con un evento posterior al reconocimiento del deterioro (tal como una mejora en la calificación crediticia del deudor), la pérdida por deterioro reconocida previamente será revertida, ya sea directamente o mediante el ajuste de la cuenta correctora que se haya utilizado. La reversión no dará lugar a un importe en libros del activo financiero que exceda al costo amortizado que habría sido determinado si no se hubiese contabilizado la pérdida por deterioro del valor en la fecha de reversión. El importe de la reversión se reconocerá en el resultado del periodo.

### **3.8. Provisiones, Pasivos y Activos contingentes**

### **3.8.1. Objetivo**

El objetivo de esta política contable es definir los criterios que se aplicará para el reconocimiento y valorización de sus provisiones.

Esta política debe ser utilizada por La Concesionaria y El Fideicomiso para la elaboración de los estados financieros bajo las distintas normas que le sean aplicables, las cuales incluyen la incorporación de las Normas Internacionales de Información Financiera.

### **3.8.2. Alcance**

Esta política contable ha de ser aplicada por La Concesionaria y El Fideicomiso considerando las actuales provisiones generadas por la compañía a la fecha de la emisión de esta política. En el caso que se generen nuevas provisiones que no estén cubiertas con la actual política contable se deberán considerar las políticas de La Concesionaria y El Fideicomiso teniendo en cuenta las limitaciones sobre valorización posterior.

La política será actualizada en el caso que las NIIF aplicables tengan actualizaciones que deban ser incluidas en esta política. Esta política se aplicará en la contabilización de las provisiones, pasivos y activos contingentes, salvo cuando otra política exija o permita un tratamiento contable diferente.

### **3.8.3. Normatividad Aplicable**

La confección de la política contable de provisiones, pasivos y activos contingentes, esta se encuentra sustentada bajo las siguientes normas:

**NIC 1:** Presentación de estados financieros

**NIC 37:** Provisiones, Pasivos Contingentes y Activos Contingentes

**CINIIF 12:** Contratos de Concesión

Así mismo, esta política deberá ser actualizada por cada modificación que tenga la Norma Internacional y todas las normas antes mencionadas y nuevas emisiones de normas efectuadas por el organismo regulador que afecten esta política.

### **3.8.4. Reconocimiento**

Debe reconocerse una provisión cuando se den las siguientes condiciones:

- a) La Concesionaria y El Fideicomiso tiene una obligación presente (ya sea legal o implícita) como resultado de un suceso pasado;
- b) Es probable que La Concesionaria y El Fideicomiso tenga que desprenderse de recursos, que incorporen beneficios económicos para cancelar tal obligación; y
- c) Puede hacerse una estimación fiable del importe de la obligación.



La salida de recursos, u otro suceso cualquiera, se considerará probable siempre que haya mayor posibilidad de que se materialice, considerando los parámetros que se indican a continuación:

Prácticamente seguro	> =	90%	Pasivo
Probable (más que posible)	> =	50%	Provisión
Posible	< =	49%	Pasivo Contingente
Remoto	< =	10%	Sin efecto Revelar

No deben reconocerse provisiones por pérdidas futuras derivadas de las operaciones. Sin embargo, si La Concesionaria y El Fideicomiso tiene un contrato de carácter oneroso, las obligaciones presentes que se deriven del mismo deben ser reconocidas y medidas, en los estados financieros, como provisiones.

La Concesionaria y El Fideicomiso no reconocerá ningún activo contingente. En el caso de que sea probable la entrada de beneficios económicos de La Concesionaria y El Fideicomiso, por causa de la existencia de activos contingentes, se informará de los mismos en las notas a los estados financieros.

La Concesionaria y El Fideicomiso no podrá reconocer provisiones **para gastos en los que sea necesario incurrir para funcionar en el futuro**. Los únicos pasivos reconocidos en el estado de situación financiera de La Concesionaria y El Fideicomiso serán aquellos que existan al final del periodo sobre el que se informa, esto sin perjuicio a lo indicado en la CINIF 12 donde La Concesionaria y El Fideicomiso reconocerá las obligaciones contractuales para mantener o restaurar la infraestructura objeto del acuerdo de concesión previo a la obligación existente.

### **Obligaciones contractuales para restaurar la infraestructura y darle una capacidad especificada de servicio**

El operador puede tener obligaciones contractuales que deba cumplir como una condición de su licencia, para (a) mantener la infraestructura con una capacidad especificada de servicio, o para (b) restaurar la infraestructura hasta darle una condición de servicio especificada antes de entregarla a la concedente al final del acuerdo de servicio. Excepto por lo que se refiere a los elementos de mejora (véase el párrafo 14), estas obligaciones contractuales para mantener o restaurar la infraestructura deberán reconocerse y medirse de acuerdo con la NIC 37, es decir, según la mejor estimación del desembolso que se requeriría para cancelar la obligación presente al final del periodo sobre el que se informa.

#### **3.8.5. Medición Inicial**

El importe reconocido como provisión debe ser la mejor estimación, al final del periodo sobre el que se informa, del desembolso necesario para cancelar la obligación presente.

El importe de la provisión debe ser el valor presente de los desembolsos que se espera sean necesarios para cancelar la obligación, cuando La Concesionaria y El Fideicomiso así lo considere.

**3.8.6. Medición Posterior**



Las provisiones serán objeto de revisión al final de cada periodo sobre el que se informa, y ajustadas consiguientemente para reflejar en cada momento la mejor estimación disponible. En el caso de que no sea ya probable la salida de recursos, que incorporen beneficios económicos, para cancelar la obligación correspondiente, se procederá a liquidar o revertir la provisión.

Cada provisión deberá ser utilizada sólo para afrontar los desembolsos para los cuales fue originalmente reconocida.

**3.9. Ingresos de Actividades Ordinarias Provenientes de Contratos con Clientes**

**3.9.1. Objetivo**

El objetivo de esta política contable es definir los criterios que La Concesionaria y El Fideicomiso aplicará para el reconocimiento, medición y revelación adecuados de los ingresos producto del desarrollo de sus actividades ordinarias y de las ganancias obtenidas en el periodo.

**3.9.2. Alcance**

Esta política contable debe ser aplicada al reconocer ingresos procedentes de operaciones con clientes de las siguientes transacciones:

- Prestación de servicios
- Rendimientos financieros e intereses de inversiones o activos financieros.

La política será actualizada en el caso que las NIIF aplicables tengan actualizaciones que deban ser incluidas en esta política.

Esta política se aplicará en la contabilización de las transacciones en moneda extranjera, salvo cuando otra política exija o permita un tratamiento contable diferente.

**3.9.3. Normatividad Aplicable**

La confección de la política contable de Ingresos Ordinarios de La Concesionaria y El Fideicomiso se encuentra sustentada bajo las siguientes normas:

NIC 1: Presentación de estados financieros

NIIF 15: Ingresos de Actividades Ordinarias Procedentes de Negocios con Clientes

CINIIF 12: Contratos de Concesión

**3.9.4. Reconocimiento**

### **Identificación del contrato**

La Concesionaria y El Fideicomiso, contabilizará un contrato con un cliente, dentro del alcance de esta Norma solo cuando se cumplan todos los criterios siguientes:

- El contrato se encuentra aprobado por todas las partes las cuales se comprometen con el cumplimiento de las obligaciones derivadas del mismo.
- Se pueden identificar los derechos de cada parte con respecto a los bienes y/o servicios a transferir.
- Se pueden identificar las condiciones de pago.
- El contrato tiene fundamento comercial.
- Es probable recaudar la contraprestación a la que se tiene derecho en el contrato, considerando la capacidad del cliente y su intención de pagar al vencimiento definido.

Cuando se realizan modificaciones a el contrato, se analiza y determina si se realiza un tratamiento separado para el reconocimiento de los ingresos teniendo en cuenta el alcance de los bienes y/o servicios y la independencia utilizada para la determinación del precio; de lo contrario, la medición se realiza teniendo en cuenta el contrato en conjunto.

### **Identificación de las Obligaciones de Desempeño**

Al comienzo del contrato, La Concesionaria y El Fideicomiso, evaluará los bienes o servicios comprometidos en un contrato con un cliente e identificará como una obligación de desempeño cada compromiso de transferir de manera satisfactoria, al cliente:

- a) Un bien o servicio (o un grupo de bienes o servicios) que es distinto; o
- b) Una serie de bienes o servicios distintos que son sustancialmente iguales y que tienen el mismo patrón de transferencia al cliente.

### **Satisfacción de las Obligaciones de Desempeño**

La Concesionaria y El Fideicomiso, reconocerá los ingresos de actividades ordinarias a medida que se satisfagan las obligaciones de desempeño identificadas en el contrato con el cliente. Las obligaciones de desempeño podrán ser satisfechas a lo largo del tiempo o en un momento determinado.

La Concesionaria y El Fideicomiso, transfiere el control de un bien o servicio a lo largo del tiempo satisfaciendo así las obligaciones de desempeño y reconoce los ingresos de actividades ordinarias a lo largo del tiempo, si se cumple al menos uno de los siguientes criterios:

- El cliente recibe y consume de forma simultánea los beneficios proporcionados por el desempeño de La Concesionaria y El Fideicomiso, a medida que se realizan;
- El desempeño de La Concesionaria y El Fideicomiso crea o mejora un activo (por ejemplo, trabajo en progreso) que el cliente controla a medida que se crea o mejora.
- El desempeño de La Concesionaria y El Fideicomiso no crea un activo con un uso alternativo y tiene un derecho exigible al pago por el desempeño que se haya completado hasta la fecha.

Cuando una obligación de desempeño no se satisface a lo largo del tiempo, entonces se satisfará en un momento determinado, que se da cuando el cliente obtiene el control y beneficios del bien o el servicio transferido.

### **3.9.5. Medición**

Para cada obligación de desempeño satisfecha a lo largo del tiempo, La Concesionaria y El Fideicomiso, reconocerá los ingresos de actividades ordinarias midiendo el progreso hacia el cumplimiento completo de esa obligación de desempeño.

El objetivo al medir el progreso es representar el desempeño de La Concesionaria y El Fideicomiso, al transferir el control de los bienes o servicios comprometidos con el cliente (es decir, la satisfacción de una obligación de desempeño).

La Concesionaria y El Fideicomiso, aplicará un método único para medir el progreso de cada obligación de desempeño satisfecha a lo largo del tiempo y lo aplicará de forma congruente a obligaciones de desempeño similares y en circunstancias parecidas. Al final de cada periodo de presentación, La Concesionaria y El Fideicomiso, medirá nuevamente su progreso.

### **Determinación del precio de la Transacción**

La Concesionaria y El Fideicomiso, considerará los términos del contrato y sus prácticas tradicionales de negocio para determinar el precio de la transacción. El precio de la transacción es el importe de la contraprestación a la que La Concesionaria y El Fideicomiso, espera tener derecho a cambio de transferir los bienes o servicios comprometidos con un cliente. La contraprestación que se compromete en un contrato con un cliente puede incluir importes fijos, importes variables, o ambos.

Para los contratos que tienen más de una obligación de desempeño, La Concesionaria y El Fideicomiso, distribuye el precio de transacción determinado en el contrato proporcionalmente a cada una de las obligaciones de desempeño. El método utilizado para hallar el precio de venta independiente es el enfoque del costo esperado más un margen.

### **Cambios en el precio de la Transacción**

Cualquier cambio en el precio de la transacción que implique el reconocimiento de un contrato separado, afectará a las obligaciones de desempeño específicas, de tal manera que, si la obligación de desempeño ya fue satisfecha, el cambio en el precio deberá afectar los ingresos de actividades ordinarias ya reconocidos, como un mayor o menor valor de este. En caso de que no se trate de un contrato separado, el cambio en el precio se asignará proporcionalmente a las obligaciones de desempeño pendientes por satisfacer.

### **Costos del contrato**

La Concesionaria y El Fideicomiso, reconocerá como un activo los costos incrementales de obtener un contrato con un cliente si espera recuperar dichos costos y reconocerá un activo por los costos incurridos para cumplir un contrato siempre que dichos costos cumplan todos los criterios siguientes:

- a) los costos se relacionan directamente con un contrato o con un contrato esperado que La Concesionaria y El Fideicomiso, puede identificar de forma específica.
- b) Los costos generan o mejoran recursos de La Concesionaria y El Fideicomiso
- c) Se espera recuperar los costos



El activo reconocido se amortizará sistemáticamente de acuerdo con la transferencia al cliente de los bienes o servicios con los que se relaciona el activo, es decir, cuando se satisfacen las obligaciones de desempeño, considerando el margen de utilidad esperado de acuerdo con el plan de negocios del contrato. Cuando la contraprestación pendiente por recibir menos los costos pendientes por ejecutar, son inferiores al valor del activo reconocido, se reconocerá un deterioro de valor, de acuerdo con la NIC 8, el cual podrá revertirse si la situación que lo generó desaparece.

Los costos directamente relacionados pueden ser:

- Mano de obra directa
- Materiales directos
- Costos de gestión, supervisión, seguros, consumos de inventario y depreciación de activos ligados al contrato.
- Costos imputables al cliente explícitamente según el contrato
- Otros costos incurridos inherentes a la ejecución del contrato, como pagos a contratistas.

Cualquier desperdicio, sobrecosto, gastos generales y administrativos que no aumenten la satisfacción de las obligaciones de desempeño, se reconocen como gastos de período inmediatamente. Así también, cualquier costo que se relacione con obligaciones de desempeño que ya fueron satisfechas.

### **Activos y Pasivos del Contrato**

Se reconocerán como activos por contratos en ejecución:

- Los ingresos o reembolsos por cobrar antes de la emisión de factura de venta.
- Los anticipos por cobrar de contratos con clientes cuando se tiene un derecho incondicional a recibirlos.

Se reconocerán como pasivos por contratos en ejecución:

- Los anticipos recibidos de contratos con clientes.
- Los anticipos por recibir de contratos con clientes cuando se tiene un derecho incondicional a recibirlos.
- Los ingresos o reembolsos diferidos.

### **4. Cambios Normativos**

A continuación, se relacionan las enmiendas emitidas por el IASB incluidas en el decreto 938 de 2021 y 1611 de 2022, las cuales entrarán en vigor a partir del 1 de enero 2023 y 1 de enero de 2024 respectivamente, siendo voluntaria su aplicación anticipada siempre y cuando la norma lo permita. El impacto de estas enmiendas e interpretaciones está en proceso de evaluación por parte de la administración de la Concesión, no obstante, no se espera que tengan un impacto significativo en los estados financieros.

Norma de información financiera	Tema de la norma o enmienda	Detalle
NIIF 9 – Instrumentos financieros NIC 39 – Instrumentos financieros: reconocimiento y medición NIIF 7 – Instrumentos financieros: información a revelar.	Reforma de la Tasa de interés de Referencia (modificaciones a las NIIF 9, NIC 39 y NIIF 7)  *Decreto 938 de 2021	Modificaciones emitidas para abordar incertidumbres relacionadas con la reforma en curso de las tasas de oferta interbancarias (IBOR por sus siglas en inglés).  Las modificaciones abordan aspectos que afectan la información financiera en el período previo a la reforma de IBOR y son aplicables a las transacciones de cobertura directamente afectadas por incertidumbres respecto a la reforma de IBOR.  Períodos anuales que comienzan en o después del 1 de enero de 2023. Se permite su aplicación anticipada.
NIIF 9 – Instrumentos financieros NIC 39 – Instrumentos financieros: reconocimiento y medición NIIF 7 – Instrumentos financieros: información a revelar. NIIF 4 – Contratos de seguro NIIF 16 – Arrendamientos	Reforma de la Tasa de Interés de Referencia – Fase 2  *Decreto 938 de 2021	Las modificaciones de esta Fase 2 abordan los aspectos que puedan afectar la información financiera durante la reforma de una tasa de interés referencial, incluidos los efectos en los cambios contractuales en los flujos de caja o en las relaciones de cobertura, que puedan existir al reemplazar la tasa de interés referencial por una equivalente. <ul style="list-style-type: none"> <li>• cambios en la base para determinar flujos de caja contractuales relacionados con activos financieros, pasivos financieros y pasivos por arrendamientos;</li> <li>• contabilidad de coberturas; y</li> <li>• revelaciones</li> </ul> Períodos anuales que comienzan en o después del 1 de enero de 2023. Se permite su aplicación anticipada.

Norma de información financiera	Tema de la norma o enmienda	Detalle
NIC 16 – Propiedades, planta y equipo.	<p>Se modifica en relación con productos obtenidos antes del uso previsto.</p> <p>*Decreto 938 de 2021</p>	<p>Modificaciones emitidas con el objetivo de proveer una guía en la contabilización de las ventas y costos que las entidades pueden generar en el proceso de</p> <p>hacer que un elemento de Propiedad, Planta y Equipos esté disponible para su uso.</p> <p>De acuerdo con estas modificaciones, el producto de la venta de los bienes obtenidos en el proceso de un ítem de Propiedad, Planta y Equipo que está disponible para su uso, deberá ser reconocido en el estado de resultados junto con los costos de producir tales bienes.</p> <p>Períodos anuales que comienzan en o después del 1 de enero de 2023. Se permite su aplicación anticipada. El efecto de la aplicación no re expresará la información comparativa.</p>
NIC 37 – Provisiones, pasivos contingentes y activos contingentes.	<p>Contratos Onerosos</p> <p>— Costo del Cumplimiento de un Contrato.</p> <p>*Decreto 938 de 2021</p>	<p>Modificaciones emitidas con el objetivo de aclarar los tipos de costos que una compañía incluye como costos de cumplimiento de un contrato al momento de evaluar si un contrato es oneroso. Como consecuencia de esta modificación, las entidades que actualmente aplican el enfoque de “costos incrementales”, se verán en la necesidad de reconocer provisiones más grandes y una mayor cantidad de contratos onerosos.</p> <p>Períodos anuales que comienzan en o después del 1 de enero de 2023. Se permite su aplicación anticipada. El efecto de la aplicación no re expresará la información comparativa.</p>

Norma de información financiera	Tema de la norma o enmienda	Detalle
NIC 1 – Presentación de estados financieros.	<p>Se realizan modificaciones relacionadas con las clasificaciones de pasivos como corrientes o no corrientes.</p> <p>*Decreto 938 de 2021</p>	<p>Modificación emitida con el objetivo de fomentar la uniformidad de aplicación y aclarar los requisitos para determinar si un pasivo es corriente o no corriente. Como consecuencia de esta modificación, las entidades deben revisar sus contratos de préstamos para determinar si su clasificación cambiará.</p> <p>El derecho a aplazar la cancelación debe estar fundamentado: la NIC 1 actual establece que las entidades clasifican un pasivo como corriente cuando no tienen un derecho incondicional para aplazar la cancelación del pasivo durante, al menos, los doce meses siguientes a la fecha del ejercicio sobre el que se informa. Se ha suprimido el requisito de que el derecho sea incondicional y, en su lugar, señala que el derecho a aplazar la cancelación debe estar fundamentado y existir al final del ejercicio sobre el que se informa.</p> <p>Períodos anuales que comienzan en o después del 1 de enero de 2023. Se permite su aplicación anticipada. El efecto de la aplicación sobre la información comparativa se realizará de forma retroactiva.</p>
NIC 8 – Políticas contables, cambios en estimaciones	<p>Se modifica la definición de estimaciones contables</p> <p>*Decreto 1611 de 2022</p>	<p>Modificaciones emitidas para aclarar cómo las compañías deben distinguir entre cambios en las políticas contables y cambios en estimaciones contables, teniendo como foco principal la definición y aclaratorias de las estimaciones contables.</p> <p>Las modificaciones aclaran la relación entre las políticas y las estimaciones contables, especificando que una compañía desarrolla una estimación contable para alcanzar el objetivo previamente definido en una política contable.</p>

Norma de información financiera	Tema de la norma o enmienda	Detalle
		<p>Períodos anuales que comienzan en o después del 1 de enero de 2024. Se permite su aplicación anticipada y será aplicada prospectivamente a los cambios en las estimaciones contables y cambios en las políticas contables que ocurran en o después del comienzo del primer período de reporte anual en donde la compañía aplique las modificaciones.</p>
NIC 1 – Presentación de estados financieros.	<p>Se modifica la información a revelar sobre políticas contable.</p> <p>*Decreto 1611 de 2022</p>	<p>Las modificaciones incluyen lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Requiere a las compañías la revelación de sus políticas contables <i>materiales</i> en vez de las políticas contables <i>significativas</i>;</li> <li>• Aclaran que las políticas contables relacionadas con transacciones inmateriales, otros eventos o</li> <li>• condiciones son en sí inmateriales y por lo tanto no necesitan ser reveladas;</li> <li>• Aclaran que no todas las políticas contables que están relacionadas con transacciones materiales,</li> <li>• otros eventos o condiciones son en sí materiales para los estados financieros de la compañía.</li> </ul> <p>Períodos anuales que comienzan en o después del 1 de enero de 2024. Se permite su aplicación anticipada.</p>
NIIF 16 – Arrendamientos	<p>Concesiones del alquiler relacionadas con el covid-19 más allá del 30 de junio de 2021.</p> <p>*Decreto 1611 de 2022</p>	<p>Modificación emitida como una solución práctica opcional que simplifica la forma en la cual el arrendatario contabiliza las reducciones de alquiler que son consecuencia directa del COVID-19. La solución práctica incluida en las modificaciones del 2020 sólo aplica para las reducciones del alquiler relacionadas con pagos que originalmente vencían en o antes del 30 de junio de 2021. En tal sentido, ha sido extendida la aplicación del expediente</p>



(Valores expresados en miles de pesos colombianos)

Norma de información financiera	Tema de la norma o enmienda	Detalle
		<p>práctico en 12 meses, permitiendo a los arrendatarios aplicarlo a las reducciones del alquiler relacionadas con pagos que originalmente vencen en o antes del 30 de junio de 2022.</p> <p>Períodos anuales que comienzan en o después del 1 de enero de 2024. Se permite su aplicación anticipada.</p>

### 5. Efectivo y Equivalentes de efectivo

El disponible está representado en depósitos, cuentas bancarias y equivalentes de efectivo; los saldos a 31 de diciembre de 2024 no presentan partidas conciliatorias y están compuestos así:

	dic-24	dic-23
Depósitos en cuentas de ahorro (1)	58.344.875	27.567.134
Depósitos en cuenta corriente (3)	83.982	134.020
Cajas menores (4)	2.500	6.500
Caja General	507	-
Fondo de Inversión Subcuenta Operativa (2)	421	194.749
<b>Total, Efectivo y Equivalentes de Efectivo</b>	<b>58.432.286</b>	<b>27.902.403</b>

(1) El efectivo en bancos representa los recursos del Concesionario que se encuentran en cuentas de ahorro y corrientes que no tienen ninguna restricción. Las cuentas de ahorro generan rendimientos financieros de acuerdo con las tasas efectivas de cada banco.

Entidad	Cuenta No	Detalle Cuenta	dic-24	dic-23
Banco Santander	100011492	Subcuenta Predios	52.079.633	-
Banco de Occidente	256127200	Subcuenta redes	3.885.312	807.439
Banco de Occidente	256126467	Subcuenta POLCA	1.171.828	931.446
Banco de Occidente	256126475	Subcuenta Operativa	787.157	867.160
Banco de Occidente	256127101	Compensaciones socioambientales	411.477	-
Banco de Occidente	256127093	Subcuenta Predios	9.035	24.912.951



(Valores expresados en miles de pesos colombianos)

Entidad	Cuenta No	Detalle Cuenta	dic-24	dic-23
Banco de Occidente	256129644	Subcuenta Crédito Rotativo	426	3.798
Banco de Occidente	256127192	Indemnizaciones y giros aseguradoras	6	44.339
<b>Total, cuentas proyecto</b>			<b>58.344.875</b>	<b>27.567.133</b>

- (2) Corresponde al dinero depositado en Fondo de Inversión Colectiva Occitoresos No. 1101210001319 asociado a la subcuenta Operativa, el cual maneja los recursos de los desembolsos de crédito recibidos de Banco Santander y cuyo saldo al 31 de diciembre de 2024 es de \$421.
- (3) Corresponde al saldo en la cuenta corriente del Banco de Occidente No. 263-86280-7 a nombre de ALO SUR S.A.S. conformado por \$5.001 de capital social y el saldo de Fondo Rotatorio, en virtud del contrato de mandato suscrito entre fiduciaria de Occidente y ALO SUR S.A.S.

Entidad	Cuenta No	Detalle Cuenta	dic-24	dic-23
Banco de Occidente	263862807	Cta. Cte. Fondo Rotatorio	83.982	2.244

- (4) El saldo de la caja corresponde a:

Caja menor ADMON	500
Caja menor O&M	2.000
Caja General (dinero en tarjetas monedero)	507
<b>Total, Cajas menores</b>	<b>3.007</b>

### Efectivo y equivalentes al efectivo (Restringido)

El efectivo restringido está representado por los recursos de las subcuentas ANI que fueron constituidas según lo establece el contrato de Concesión donde el ordenador y beneficiario principal es la Agencia Nacional de Infraestructura (ANI) y comprende los siguientes saldos:

Entidad	Cuenta N°	Detalle del Efectivo	dic-24	dic-23
Banco de Occidente	256127135	ANI - Excedentes	112.775.078	103.198.843
Banco de Occidente	256135336	Recaudo Peajes UF3	73.082.542	55.434.062
Banco de Occidente	256135328	Recaudo Peajes UF2	28.575.795	21.925.629
Banco de Occidente	256135310	Recaudo Peajes UF1	24.549.158	18.834.811
Banco Santander	100010879	OBRA SOCIAL SANTANDER	4.941.721	-
Banco de Occidente	256126483	ANI - interventoría y coordinación	5.132.625	3.722.883
Banco Santander	100010887	MASC SANTANDER	1.931.445	-
Banco de Occidente	256126459	ANI - Soporte Contractual	1.193.925	774.395
Banco de Occidente	256127127	Recaudo Peajes	422.630	153.022
Banco de Occidente	256135302	Recaudo Peajes UF0	577.700	555.368



(Valores expresados en miles de pesos colombianos)

Entidad	Cuenta N°	Detalle del Efectivo	dic-24	dic-23
Banco de Occidente	256127168	ANI- Obras Sociales	8.485	4.586.685
Banco de Occidente	256126491	ANI - MASC	37	1.299.447
<b>Total, efectivo restringido</b>			<b>253.191.139</b>	<b>210.485.145</b>

## 6. Cuentas por cobrar comerciales y otras cuentas por cobrar

A 31 de diciembre de 2024 las cuentas por cobrar comerciales y otras cuentas por cobrar sumaban \$218.505, cifra compuesta por:

Cuentas por cobrar comerciales y otras cuentas por cobrar	dic-24	dic-23
Anticipos (1)	30.275	141.973
Anticipo de impuestos (2)	186.655	174.111
Otras cuentas por cobrar (3)	25.453	117.465
<b>Total, Cuentas por cobrar comerciales y otras cuentas por cobrar</b>	<b>242.383</b>	<b>433.549</b>

- (1) Corresponde a los anticipos girados principalmente por estudios y diseños, combustible y señalización
- (2) Corresponde a las autorretenciones mensuales liquidadas sobre los ingresos por derecho de retribución de la UF0, las retenciones sobre utilidades del Patrimonio Autónomo y el saldo a favor en el impuesto de Renta.
- (3) Cuenta por cobrar a las EPS por concepto de incapacidades médicas de los empleados de ALO SUR S.A.S. por \$15.100, cuenta por cobrar al Consorcio Constructor por creación de base de datos en SINCO \$5.464 y otras menores por \$4.887.

## 7. Otros activos no financieros

Este rubro a 31 de diciembre de 2024 se compone por:

Otros activos no financieros	dic-24	dic-23
Seguros (1)	2.856.578	3.190.987
Cuenta por cobrar Fondo Rotatorio	23.300	-
	<b>2.879.878</b>	<b>3.190.987</b>

- (1) Los seguros corresponden a:

Seguros	Concepto	2024	2023
CHUBB Seguros Colombia S.A.	Cumplimiento	2.507.802	3.129.349
Seguros Generales Suramericana S.A.	Construcción	188.731	26.534
Compañía Aseguradora de Fianzas S A	Responsabilidad Civil	142.956	18.669
Liberty Seguros SA	Pólizas TR Camionetas (3)	6.252	6.370
Berkley international seguros Colombia S.A.	Responsabilidad Civil Administradores	5.784	-



(Valores expresados en miles de pesos colombianos)

Seguros	Concepto	2024	2023
Compañía Aseguradora de Fianzas S A	Responsabilidad Civil Vallas	2.633	2.598
BBVA Seguros Colombia S.A.	Multirriesgo oficinas Bosa	2.418	2.822
Risk & Protection E. U	Pólizas TR camionetas áreas (3)	-	3.790
Zúrich Colombia Seguros S.A.	Todo Riesgo Dron	-	854
<b>Total, seguros</b>		<b>2.856.578</b>	<b>3.190.987</b>

## 8. Propiedad, planta y equipo

El siguiente es el detalle de la propiedad, planta y equipo al 31 de diciembre de 2024:

**dic-24**

PROPIEDAD PLANTA Y EQUIPO	COSTO	DEPRECIACIÓN DEL PERIODO	DEPRECIACIÓN ACUMULADA	COSTO NETO
VEHICULOS	354.198	35.972	64.364	289.834
EQUIPO DE COMPUTACION	356.139	62.291	174.353	181.785
EQUIPO DE TELECOMUNICACIONES	88.500	17.700	41.931	46.569
MAQUINARIA Y EQUIPOS	274.554	21.626	42.336	232.218
EQUIPO MUEBLES Y ENSERES DE OFICINA	1.940	194	469	1.471
DERECHO DE USO ACTIVOS ARRENDAMIENTO	1.092.759	109.276	173.020	919.739
<b>TOTAL</b>	<b>2.168.089</b>	<b>175.115</b>	<b>496.473</b>	<b>1.671.616</b>

**dic-23**

PROPIEDAD PLANTA Y EQUIPO	COSTO	DEPRECIACIÓN DEL PERIODO	DEPRECIACIÓN ACUMULADA	COSTO NETO
VEHICULOS	288.298	34.435	34.435	253.862
EQUIPO DE COMPUTACION	343.745	99.669	99.669	244.076
EQUIPO DE TELECOMUNICACIONES	88.500	24.231	24.231	64.269
MAQUINARIA Y EQUIPOS	269.173	15.329	15.329	253.845
EQUIPO MUEBLES Y ENSERES DE OFICINA	1.940	275	275	1.665
DERECHO DE USO ACTIVOS ARRENDAMIENTO	1.092.759	63.744	63.744	1.029.015
<b>TOTAL</b>	<b>2.084.415</b>	<b>237.683</b>	<b>237.683</b>	<b>1.846.731</b>



(Valores expresados en miles de pesos colombianos)

La depreciación de la propiedad planta y equipo se registra utilizando el método de línea recta, conforme a lo establecido en la política contable.

**Adquisiciones a diciembre de 2024:**

**VEHICULOS**

CAMIONETA KANGOO LQK503	29/10/2024	65.900
<b>Total, Vehículos</b>		<b>65.900</b>

**EQUIPOS DE COMPUTO**

PORTATIL DELL 7450 1716G512GB	8/11/2024	7.489
PORTATIL DELL LATITUDE 3420	22/11/2024	4.905
<b>Total, Equipos de Computo</b>		<b>12.394</b>

**MAQUINARIA Y EQUIPO**

HIDROLAVADORA DE ALTA PRESIÓN	2/10/2024	5.381
<b>Total, Maquinaria y Equipo</b>		<b>5.381</b>

<b>Total, Adquisiciones</b>		<b>83.675</b>
-----------------------------	--	---------------

**9. Activo Intangible Concesión**

Corresponde al reconocimiento del activo intangible bajo la CINIIF 12 generado por los ingresos asociados a las UF1, UF2 y UF3 del proyecto vial al 31 de diciembre de 2024:

<b>Activo Intangible ALO SUR</b>		
<b>Clasificación</b>	<b>dic-24</b>	<b>dic-23</b>
CAPEX	57.603.033	51.223.955
OPEX	20.176.574	12.853.977
INTANGIBLE INTERESES CREDITOS	18.102.667	7.497.559
<b>Total, Intangible</b>	<b>95.882.274</b>	<b>71.575.491</b>

Se reconocerá un activo intangible en la medida que la Concesionaria reciba un derecho (licencia) a efectuar cargos a los usuarios del servicio público. De acuerdo con el Contrato bajo APP No. 003 de 2021 suscrito entre la Agencia Nacional de Infraestructura (ANI) (concedente) y ALO Sur S.A.S. (Concesionaria), el derecho a efectuarlos no es un derecho incondicional a recibir efectivo porque los importes están condicionados al grado de uso del servicio por parte del público.

Al 31 de diciembre de 2024 el Activo Intangible tiene un valor acumulado de \$95.882.274 compuesto por todos los costos de la fase de Pre-construcción más los gastos de financiación asociados a esta misma etapa.

## 10. Activos Intangibles



Al 31 de diciembre de 2024 el saldo de los activos intangibles corresponde a las licencias de software así:

Activos Intangibles, Neto	Compras	Amortizaciones	Valor en Libros
Licencias de Software	500.362	444.239	56.124

El detalle de las licencias es el siguiente:

DESCRIPCION	VALOR	VIGENCIA (Meses)	PERIODO VIGENCIA	AMORTIZACION ACUMULADA A DICIEMBRE 24	VALOR POR AMORTIZAR A DICIEMBRE 24
LICENCIA AUTODESK	52.477	12	DE ABRIL DE 2022 A ABRIL DE 2023	52.477	-
LICENCIA OFFICE 365 BUSINESS PREMIUM	13.725	12	DE ABRIL DE 2022 A ABRIL DE 2023	13.725	-
LICENCIA BRICSCAD Y AUTOSIGN (BIM)	18.100	12	DE ABRIL DE 2022 A ABRIL DE 2023	18.100	-
LICENCIA TIMBLE CONECT BUSSINES	20.244	12	DE ABRIL DE 2022 A ABRIL DE 2023	20.244	-
LICENCIA PROJECT PRO2021	5.306	12	DE ABRIL DE 2022 A ABRIL DE 2023	5.306	-
Licencias ArcGis (area predial)	51.326	12	DE MAYO DE 2022 A MAYO DE 2023	51.326	-
LICENCIAS ACCESS POINT GRANDSTREAM 7600 SERIES, FG-450 FIREWALL, FORTI GATE 40 F	2.171	12	DE MAYO DE 2022 A MAYO DE 2023	2.171	-
LICENCIA PROJECT PLAN 3 P1	4.090	12	DE JUNIO DE 2022 A JUNIO DE 2023	4.090	-
LICENCIA BRICSCAD PRO SINGLE	4.983	12	DE JUNIO DE 2022 A JUNIO DE 2023	4.983	-
LICENCIA EXCHANGE, OFFICE 365	2.229	12	DE JUNIO DE 2022 A JUNIO DE 2023	2.229	-
ANTIVIRUS KASPERSKY (6 usuarios)	1.488	12	DE AGOSTO DE 2022 A AGOSTO DE 2023	1.488	-
ANTIVIRUS KASPERSKY (12 USUARIOS)	3.036	12	DE AGOSTO DE 2022 A AGOSTO DE 2023	3.036	-
OFFICE 365 BUSINESSPREMIUM (12 USUARIOS)	6.276	12	DE AGOSTO DE 2022 A AGOSTO DE 2023	6.276	-
LICENCIA OFFICE 365 BUSINESS PREMIUM (2)	88	1	DE JUNIO DE 2023 A JULIO 2023	88	-
LICENCIA OFFICE 365 BUSINESS PREMIUM (1)	88	2	DE JUNIO DE 2023 A AGOSTO 2023	88	-
LICENCIA BRICSCAD PRO SINGLE	17.409	12	DE SEPTIEMBRE DE 2022 A SEPTIEMBRE DE 2023	17.409	-
LICENCIA PROJECT PLAN 3 P1	1.491	12	DE SEPTIEMBRE DE 2022 A SEPTIEMBRE DE 2023	1.491	-
NEW CCT VIP COMERCIAL CREATIVE CLOUD ANNUAL	2.929	12	DE SEPTIEMBRE DE 2022 A SEPTIEMBRE DE 2023	2.929	-
LICENCIA OFFICE 365 BUSINESS PREMIUM	2.092	12	DE OCTUBRE DE 2022 A OCTUBRE DE 2023	2.092	-
ANTIVIRUS KASPERSKY ENDPOINT	1.145	12	DE OCTUBRE DE 2022 A OCTUBRE DE 2023	1.145	-
ANTIVIRUS KASPERSKY ENDPOINT	458	12	DE OCTUBRE DE 2022 A OCTUBRE DE 2023	458	-
LICENCIA OFFICE 365 BUSINESS PREMIUM	1.046	12	DE OCTUBRE DE 2022 A OCTUBRE DE 2023	1.046	-

(Valores expresados en miles de pesos colombianos)

DESCRIPCION	VALOR	VIGENCIA (Meses)	PERIODO VIGENCIA	AMORTIZACION ACUMULADA A DICIEMBRE 24	VALOR POR AMORTIZAR A DICIEMBRE 24
ANTIVIRUS KASPERSKY ENDPOINT	229	12	DE OCTUBRE DE 2022 A OCTUBRE DE 2023	229	-
ANTIVIRUS KASPERSKY ENDPOINT	458	12	DE OCTUBRE DE 2022 A OCTUBRE DE 2023	458	-
LICENCIA OFFICE 365 BUSINESS PREMIUM	1.046	12	DE OCTUBRE DE 2022 A OCTUBRE DE 2023	1.046	-
MICROSOFT 365 BUSINESS STANDARD	645	12	DE OCTUBRE DE 2022 A OCTUBRE DE 2023	645	-
BRICSCAD PRO SINGLE PERPETUAL WITH 1	6.167	12	DE OCTUBRE DE 2022 A OCTUBRE DE 2023	6.167	-
PROJECT PLAN 3	1.575	12	DE OCTUBRE DE 2022 A OCTUBRE DE 2023	1.575	-
LICENCIA EXCHANGE ONLINE PLAN 1	434	12	DE OCTUBRE DE 2022 A OCTUBRE DE 2023	434	-
SUSCRIPCIÓN ANUAL LICENCIA TRIMBLE CONNECT BUSSINESS ANUAL	2.169	12	DE NOVIEMBRE DE 2022 A NOVIEMBRE DE 2023	2.169	-
RENOVACION DEL LICENCIAMIENTO DE TRIMBLE	34.422	12	DE NOVIEMBRE DE 2022 A NOVIEMBRE DE 2023	34.422	-
RENOVACION DEL LICENCIAMIENTO DE BRICSCAD	3.215	12	DE MARZO DE 2023 A MARZO 2024	3.215	-
LICENCIA AUTODESK	52.821	12	DE ABRIL DE 2023 A ABRIL DE 2024	52.821	-
LICENCIA ARGIS	11.858	12	DE JUNIO DE 2023 A JUNIO DE 2024	11.858	-
LICENCIAS EXCHANGE (3)	596	12	DE JUNIO DE 2023 A JUNIO DE 2024	596	-
LICENCIA EXCHANGE ONLINE PLAN 1 (1)	178	12	DE JUNIO DE 2023 A JUNIO DE 2024	178	-
LICENCIA OFFICE 365 BUSINESS PREMIUM (5)	2.492	12	DE JUNIO DE 2023 A JUNIO DE 2024	2.492	-
LICENCIA EXCHANGE ONLINE PLAN 1 (3)	533	12	DE JUNIO DE 2023 A JUNIO DE 2024	533	-
LICENCIA OFFICE 365 BUSINESS PREMIUM (10)	4.984	12	DE JUNIO DE 2023 A JUNIO DE 2024	4.984	-
LICENCIA OFFICE 365 BUSINESS PREMIUM (3)	1.495	12	DE JUNIO DE 2023 A JUNIO DE 2024	1.495	-
LICENCIA POWER BI PRO (1)	444	12	DE JUNIO DE 2023 A JUNIO DE 2024	444	-
LICENCIA OFFICE 365 BUSINESS PREMIUM (6)	2.990	12	DE JUNIO DE 2023 A JUNIO DE 2024	2.990	-
LICENCIA OFFICE 365 BUSINESS PREMIUM (9)	4.486	12	DE JUNIO DE 2023 A JUNIO DE 2024	4.486	-
LICENCIA OFFICE 365 BUSINESS PREMIUM (7)	3.489	12	DE JUNIO DE 2023 A JUNIO DE 2024	3.489	-
LICENCIA PROJECT PLAN 3 (5)	6.932	12	DE JUNIO DE 2023 A JUNIO DE 2024	6.932	-
LICENCIA FIREWALL	1.697	12	DE JULIO DE 2023 A JULIO DE 2024	1.697	-
LICENCIA OFFICE 365 BUSINESS PREMIUM (1)	466	6	DE AGOSTO DE 2023 A AGOSTO DE 2024	466	-
LICENCIA ADOBE CREATIVE CLOUD	3.946	6	DE AGOSTO DE 2023 A AGOSTO DE 2024	3.946	-
LICENCIA SITE VISIÓN	9.554	12	DE SEPTIEMBRE DE 2023 A SEPTIEMBRE DE 2024	9.554	-
LICENCIA OFFICE 365 PROFESIONAL SST	485	12	DE OCTUBRE DE 2023 A OCTUBRE DE 2024	485	-

(Valores expresados en miles de pesos colombianos)

DESCRIPCION	VALOR	VIGENCIA (Meses)	PERIODO VIGENCIA	AMORTIZACION ACUMULADA A DICIEMBRE 24	VALOR POR AMORTIZAR A DICIEMBRE 24
HOSTING PAGINA WEB	420	12	DE OCTUBRE DE 2023 A OCTUBRE DE 2024	420	-
ANTIVIRUS KAPERSKY (32USUARIOS)	7.696	36	DE MARZO DE 2022 A MARZO DE 2025	7.055	641
LICENCIA TRIMBLE CONEECT BUSSINE	7.341	12	DE NOVIEMBRE DE 2023 A NOVIEMBRE DE 2024	7.341	-
LICENCIA OFFICE 365 PROFESIONAL SST	515	6	DE FEBRERO DE 2024 A FEBRERO DE 2025	515	-
LICENCIA AUTODESK	37.944	12	DE ABRIL DE 2023 A ABRIL DE 2024	28.458	9.486
LICENCIA OFFICE 365 PROFESIONAL SST	75	1	DE JUNIO DE 2024 A JUNIO DE 2024	75	-
LICENCIA ARCHITECTURE ENGINEERING	9.511	12	DE JUNIO DE 2024 A MAYO DE 2025	4.755	4.755
LICENCIA OFFICE 365 BUSINESS PREMIUM (1)	26.446	12	DE JUNIO DE 2024 A MAYO DE 2025	13.223	13.223
Licencias ArcGis (area predial)	11.666	12	DE JUNIO DE 2024 A MAYO DE 2025	5.833	5.833
LICENCIA POWER BI PRO (1)	392	12	DE AGOSTO DE 2024 A AGOSTO DE 2025	131	261
LICENCIA CONSULTA SARLAFT	1.956	7	DE ABRIL DE 2024 A ABRIL DE 2025	838	1.118
LICENCIA ARCHITECTURE ENGINEERING	9.985	12	DE SEPTIEMBRE DE 2024 A MAYO DE 2025	2.496	7.489
LICENCIA ADOBE CREATIVE CLOUD	4.380	12	DE SEPTIEMBRE DE 2024 A MAYO DE 2025	1.095	3.285
LICENCIA OFFICE 365	508	12	DE DICIEMBRE DE 2024 A DICIEMBRE DE 2025	-	508
LICENCIA OFFICE 365	1.016	12	DE DICIEMBRE DE 2024 A DICIEMBRE DE 2025	-	1.016
LICENCIA TIMBLE CONECT BUSSINES	8.509	12	DE DICIEMBRE DE 2024 A DICIEMBRE DE 2025	-	8.509
<b>Totales</b>	<b>500.362</b>			<b>444.239</b>	<b>56.124</b>

## 11. Obligaciones financieras

### Obligaciones financieras CP

Al 31 de diciembre de 2024 el saldo de las obligaciones financieras corresponde al valor adeudado al Banco Santander por el crédito para fines de funcionamiento de la Concesión en la etapa de pre - construcción, el cupo total aprobado por el banco es de \$80.000.000 (Ochenta mil millones de pesos) los cuales se han ido tomando en diferentes desembolsos y condiciones, pero todos con vigencias inferiores a un año:

Obligaciones financieras CP	dic-24	dic-23
crédito Banco Santander (1)	64.820.000	30.000.000
Leasing Banco de Occidente CP	420.117	383.737
<b>Total, Obligaciones financieras CP</b>	<b>65.240.117</b>	<b>30.383.737</b>



(Valores expresados en miles de pesos colombianos)

(1) El detalle de los créditos desembolsados vigentes con Banco Santander es el siguiente:

Desembolso	vencimiento	No Crédito	Monto	Spread	IBR Periodicidad
31/07/2024	31/01/2025	810000270584	5.000.000	3,20%	Mensual
5/11/2024	3/02/2025	810000284832	49.327.000	3,30%	Mensual
7/11/2024	05/02/2025	810000284802	500.000	3,30%	Mensual
25/11/2024	24/02/2025	810000285854	450.000	3,30%	Mensual
29/11/2024	27/02/2025	810000287410	170.000	3,30%	Mensual
4/12/2024	4/03/2025	810000288064	2.600.000	3,30%	Mensual
18/12/2024	16/06/2025	810000290108	600.000	3,45%	Mensual
24/12/2024	24/06/2025	810000291093	6.173.000	3,45%	Mensual
<b>Total, desembolsado</b>			<b>64.820.000</b>		

Obligaciones financieras LP	dic-24	dic-23
Leasing Banco de Occidente	168.132	511.650
<b>Total, Obligaciones financieras LP</b>	<b>168.132</b>	<b>511.650</b>

Corresponde al contrato por arrendamiento de una grúa gancho y una grúa planchón bajo el estándar internacional de la NIIF 16, suscrito con Banco de Occidente bajo las siguientes condiciones:

La tasa de descuento usada para el reconocimiento de la obligación por derecho de uso es la tasa establecida en contrato IBR+3.85%.

Fechas	8 de mayo de 2023
Contrato	1880149710
Descripción	2 grúas
No. Cuotas	36 cuotas
Valor contrato	\$ 1.076.166
Canon mensual	\$ 37.701
Opción compra	\$ 10.762
Beneficiario	Fideicomiso 422097 ALO Sur S.A.S.

## 12. Proveedores y otras cuentas por pagar

Al 31 de diciembre de 2024, los proveedores y otras cuentas por pagar comprenden lo siguiente:

	dic-24	dic-23
Proveedores y Otras cuentas por Pagar (1)	2.249.300	1.621.303
Aportes Seguridad Social	116.362	88.488
Retenciones de impuestos (2)	252.200	736.498
Impuestos por pagar	45.575	160.400
<b>Total, Proveedores y otras cuentas por pagar</b>	<b>2.663.437</b>	<b>2.606.689</b>

(1) El detalle de los proveedores es el siguiente:

PROVEDORES	VALOR
GARRIGUES COLOMBIA S.A.S	563.134
SEGURIDAD SAN CARLOS LTDA	89.649
ASISTENCIAL ESM S.A.S	47.338
SALUD RIESGOS Y RECURSOS HUMANOS CONSULTORES LTDA	40.177
TERRATEST LABORATORIO DE SUELOS ROCAS Y MATERIALES LTDA QUIE	37.427
SEÑALIZACION GIROD SAS	35.095
JOYCO S.A.S.	30.136
ANTENAS DE COLOMBIA ANTECOL S.A.S	25.564
RINCÓN CASTRO ABOGADOS S.A.S	22.942
CORPORACION DESARROLLA COLOMBIA	21.947
PHILIPPI PRIETOCARRIZOSA & URIA S.A.S	20.706
DTC INGENIERIA LTDA	20.679
HUERTAS PAEZ DANIEL ANDRES	18.562
OTROS MENORES	255.462
PROVISIONES/PASIVOS PENDIENTES DE FACTURAR	1.020.481
<b>TOTAL</b>	<b>2.249.300</b>

(2) Corresponde a las retenciones causadas en el periodo las cuales serán canceladas en el siguiente mes.

### 13. Pasivos por beneficios a empleados

Al 31 de diciembre de 2024 el saldo de este rubro comprende:

	<b>dic-24</b>	<b>dic-23</b>
Cesantías	203.981	159.647
Vacaciones	149.948	114.646
Intereses sobre cesantías	28.496	22.504
Liquidaciones por pagar (1)	22.063	10.725
<b>Total, Pasivos por beneficios a empleados</b>	<b>404.488</b>	<b>307.521</b>

(1) Las liquidaciones por pagar corresponden a dos colaboradores que trabajaron con la compañía hasta diciembre de 2024

### 14. Ingresos recibidos para terceros

Al 31 de diciembre de 2024 el saldo por concepto de ingresos recibidos para terceros está conformado por los rendimientos de las subcuentas de la ANI y los aportes realizados a estas por parte de la ANI y el Concesionario:

<b>Aportes</b>	<b>dic-24</b>	<b>dic-23</b>
Subcuenta Excedentes	88.995.005	88.834.309
Subcuenta Recaudo de Peajes	1.270.174	89.580.094



Subcuenta Obras Sociales	3.948.848	3.948.848
	<b>94.214.028</b>	<b>182.363.252</b>
<b>Rendimientos</b>	<b>dic-24</b>	<b>dic-23</b>
Subcuenta Excedentes	23.780.072	14.364.534
Subcuenta Obras Sociales	1.001.358	637.836
Subcuenta Interventoría	474.841	255.568
Subcuenta MASC	13.586	4.502
Subcuenta Recaudo de Peajes	8.342	1.844.203
Subcuenta Compensaciones Ambientales	3.552	-
Subcuenta Soporte Contractual	818	2.920
Subcuenta Policía Carreteras	801	3.501
Subcuenta Predios	-	205.462
Subcuenta Redes	-	9.873
	<b>25.283.369</b>	<b>17.328.398</b>
<b>Recaudo</b>	<b>dic-24</b>	<b>dic-23</b>
Recaudo Peajes UF0	523.767	154.720
Recaudo Peajes UF1	24.390.885	979.830
Recaudo Peajes UF2	28.276.653	1.145.852
Recaudo Peajes UF3	72.734.460	3.199.532
	<b>125.925.765</b>	<b>5.479.934</b>
<b>Total, Ingresos recibidos para terceros</b>	<b>245.423.163</b>	<b>205.171.584</b>

### 15. Ingresos Diferidos

INGRESO DIFERIDO UF0		
Vida útil 57 meses	Acumulado 2024	Acumulado 2023
1er Ingreso Acumulado Peaje Chusacá	8.744.526	8.744.526
Amortización costos Puesta a punto UF0	- 4.095.728	- 4.095.728
Amortización Ingreso diferido	- 2.202.063	- 1.223.368
<b>Total</b>	<b>2.446.736</b>	<b>3.425.431</b>

Según el numeral 3.6.2 de la Parte Especial del Contrato de Concesión, ALO SUR tiene como fuente de retribución "el veinticinco (25%) por ciento del recaudo del Peaje Chusacá -sobre esta Estación de Peaje el



(Valores expresados en miles de pesos colombianos)

*Concesionario no tendrá la obligación de realizar las actividades de recaudo establecidas en la Sección 3.4 de la Parte General-, este porcentaje deberá ser transferido por parte del patrimonio autónomo del Contrato APP número 04 de 2016 -o desde el contrato que corresponda-, una vez la ANI de la instrucción para realizar dicho traslado en los términos y condiciones establecidos en la Sección 4.5(h) de la presente Parte Especial.”*

De acuerdo con lo anterior y teniendo en cuenta que la UF0 del proyecto es una UF de Operación y Mantenimiento, la cual tiene derecho de retribución a partir del mes 4 desde la fecha del acta de inicio y hasta la suscripción del acta de terminación de la UF6, ALO SUR ha reconocido los ingresos correspondientes a esta UF conforme lo estipula la fórmula de Retribución del contrato de Concesión la cual para el caso es básicamente: recaudo de peajes + rendimientos. Sin embargo, el total del recaudo de peajes depositado en la Subcuenta de Peajes UF0 no puede considerarse completamente como un ingreso por O&M de la UF0 ya que de los \$10.237.989 que quedaron en el saldo de esta subcuenta al 31/12/2022, \$8.744.526 provienen de recaudos de años anteriores, por lo tanto, no representan un ingreso a favor de la empresa, sino una partida diferida que debe amortizarse en el tiempo. Como quiera que la UF0 debe operarse durante el tiempo que falte para que entre en operación la UF6, el lapso de 57 meses restantes para ello es el término indicado para hacer ese reparto del ingreso diferido, el cual a 31 de diciembre de 2024 tiene un saldo de \$2.446.736.

Para poner a punto la UF0 fue necesario realizar unas intervenciones prioritarias en la vía, dado que se trata de una UF0 que genera el compromiso de mantener y operar solamente (no construir), es de entender que una obligación de desempeño asociada a esta labor de O&M es poner la vía a punto. Si bien se supone que la O&M se cumple día a día, es evidente para nosotros que, para dar cabal cumplimiento a ese compromiso, es necesario hacer una inversión de entrada, que precisamente obedece al cumplimiento de la obligación de desempeño relacionada con esa labor de puesta a punto. En otras palabras, dentro de la O&M, nace una obligación de desempeño inicial que es poner la vía a punto, de manera que esas inversiones de inicio son verdaderos costos del ejercicio a los cuales se les reconoce un ingreso relacionado mediante el modelo de costo hundido (cost to cost) y que a su vez amortiza el ingreso diferido reconocido inicialmente.

## 16. Otros pasivos no financieros LP

Al 31 de diciembre de 2024, los otros pasivos Corresponden al valor descontado como retención en garantía a:

	<b>dic-24</b>	<b>dic-23</b>
EMPRESA DE PROYECTOS CIVILES SAS	28.530	28.530
HOF CONSULTORES	9.794	18.329
ENTORNO AMBIENTAL CONSULTORIA SAS	8.383	-
SISTEMAS INTELIGENTES DE TRANSPORTE LTDA	7.380	-
M G M INGENIERIA Y PROYECTOS S A	7.198	-
PEDELTA COLOMBIA S.A.S	1.121	96.712
JOYCO S.A.S.	-	52.879
SEGURIDAD SAN CARLOS LTDA	-	31.185
STEER DAVIES & GLEAVE LIMITED SUCURSAL COLOMBIA	-	18.450
JEO PROBE S.A.S.	-	10.378
OTROS	20.956	42.540

## 17. Patrimonio

El capital social de la Concesionaria está compuesto por 5.001 acciones autorizadas con un valor nominal del \$1.000 (pesos) cada una, de las cuales están suscritas y pagadas 5.001 acciones comunes:

	Participación	dic-24	Participación	dic-23
COHERPA INGENIEROS CONSTRUCTORES S.A.S.	33,33%	1.667	25,00%	1.250
MARIO ALBERTO HUERTAS COTES	33,33%	1.667	25,00%	1.250
CONCAY S.A.	0%	0	25,00%	1.250
PAVIMENTOS COLOMBIA S.A.S	33,33%	1.667	25,00%	1.250
<b>Total, Capital Social</b>	<b>100%</b>	<b>5.001</b>	<b>100%</b>	<b>5.000</b>

Debido a los incumplimientos con los aportes de Equity por parte de CONCAY, los accionistas han decidido dar aplicación a la sección No.10.01 del acuerdo de accionistas previa aprobación de la ANI y el 25 de abril de 2024 se realiza una modificación a dicho acuerdo cambiando la composición accionaria y emitiendo una acción adicional de ALO SUR S.A.S., quedando de la siguiente manera: Coherpa Ingenieros Constructores S.A.S., identificada con NIT 860.513.857-7, con una participación correspondiente al 33.33%; Mario Alberto Huertas Cotes, identificado con C.C. 19.146.113, con una participación correspondiente al 33.33%; y Pavimentos Colombia S.A.S., identificada con NIT 860.024.586-8, con una participación correspondiente al 33.33% ya que CONCAY cede sus acciones a los otros tres accionistas y se acuerda también que deberá ceder los contratos de Deuda subordinada suscritos hasta la fecha y, una vez se obtenga el primer desembolso del crédito Senior posterior al cierre financiero con Bancos, cada uno de los tres accionistas vigentes le pagará a CONCAY el valor de la cesión en la proporción que les corresponda.

## 18. Deuda Subordinada

La deuda subordinada a 31 de diciembre de 2024 comprendía los aportes de capital y la provisión de intereses causados como se detalla a continuación:

	dic-24	dic-23
Capital (1)	82.183.048	66.695.481
Intereses (2)	14.429.487	6.138.668
	<b>96.612.535</b>	<b>72.834.149</b>

(1) El detalle del capital de la Deuda Subordinada es el siguiente:

	dic-24	dic-23
COHERPA Ingenieros Constructores S.A.S.	27.890.794	21.522.787
Mario Alberto Huertas Cotes	27.146.127	21.522.787
Pavimentos Colombia S.A.S	27.146.127	21.522.787



-	2.127.120
<b>82.183.048</b>	<b>66.695.481</b>

(2) El detalle de los Intereses sobre la Deuda subordinada es el siguiente:

	<b>dic-24</b>	<b>dic-23</b>
Pavimentos Colombia S.A.S	4.671.861	1.897.086
COHERPA Ingenieros Constructores S.A.S.	4.653.477	1.894.740
Mario Alberto Huertas Cotes	4.642.793	1.885.486
CONCAY S.A.	461.356	461.356
	<b>14.429.487</b>	<b>6.138.668</b>

La deuda subordinada se presenta en el patrimonio según concepto 981 del Consejo Técnico de la Contaduría Pública – CTCP de nov 15 de 2017, el cual señala: “Los recursos de deuda subordinada aportados por los socios de la entidad concesionaria al vehículo de inversión, en la contabilidad del concesionario, cumplen los requisitos para ser considerados un elemento de patrimonio, siempre que su reembolso esté condicionado al pago de la totalidad de los costos y gastos y al reembolso de los préstamos. En el vehículo de inversión, estos recursos son reconocidos como un pasivo financiero, sin perjuicio de que en la contabilidad del Concesionario ellos sean presentados como parte del patrimonio”

En cumplimiento con lo dispuesto en el numeral 1.169 Parte General del Contrato de Concesión “... Cualquier remuneración de los Recursos de Patrimonio (incluido el pago de intereses y del principal de la deuda subordinada, así como el reparto de utilidades que arroje la operación del Concesionario), estará subordinada al pago de todos los costos y gastos del Proyecto y a la remuneración de los Recursos de Deuda y solamente podrá efectuarse en la Etapa de Operación y Mantenimiento, excepto si media acuerdo expreso en contrario de los Prestamistas”.

Debido a incumplimientos con los aportes de Equity por parte de Concay, los socios han decidido dar aplicación a la sección No.10.01 del acuerdo de accionistas realizado una modificación de este con fecha del 25 de abril de 2024 en el cual cambia la composición accionaria de Alo Sur S.A.S. ya que Concay cede sus acciones a los otros tres accionistas y se acuerda también que deberá ceder los contratos de Deuda subordinada suscritos hasta la fecha y, una vez se obtenga el primer desembolso del crédito Senior posterior al cierre financiero con Bancos, cada uno de los tres accionistas vigentes le pagará a CONCAY el valor de la cesión en la proporción que les corresponda.

## **19. Ingresos Operacionales**

A 31 de diciembre de 2024 el saldo estaba conformado así:

	<b>dic-24</b>	<b>dic-23</b>
Ingresos por Opex en etapa de Pre-construcción (1)	7.322.597	6.180.757
Ingresos por Capex en etapa de Pre-construcción (1)	6.379.079	46.791.539
Ingresos por Operación UF0 (amort. Diferido) (2)	978.694	978.694
Ingresos por Retribución (peajes) (2)	4.941.056	4.635.693

<b>Total, Ingresos Operacionales</b>	<b>19.621.426</b>	<b>58.586.684</b>
--------------------------------------	-------------------	-------------------

- (1) Los Ingresos Operacionales corresponden al reconocimiento en el ingreso proporcional con respecto a los gastos incurridos en la actividad regular de la Concesión, de acuerdo con lo establecido en la NIIF 15 y a lo cual tiene derecho ALO SUR S.A.S., en desarrollo de la etapa preoperativa del contrato de concesión.
- (2) Los ingresos por operación y mantenimiento de la UF0 corresponden al recaudo de peajes más rendimientos generados por éstos en la proporción correspondiente, es decir el 13.94% del 25% proveniente del peaje Chusacá.

## 20. Costos Operacionales

El detalle de los costos operacionales al 31 de diciembre de 2024 es el siguiente:

	<b>dic-24</b>	<b>dic-23</b>
Beneficios a empleados	5.677.217	4.962.278
Honorarios	2.788.292	3.480.962
Interventoría y supervisión	2.611.506	1.136.179
Seguros	1.602.717	1.206.548
Estudios y Diseños	1.220.433	2.439.259
Gestión ambiental	720.109	685.217
Operación vial	649.656	664.212
Servicios	439.028	520.424
Intervenciones prioritarias	310.789	37.633
Gestión predial	302.416	132.820
Mantenimiento rutinario	289.003	457.647
Arrendamientos	273.614	239.337
Costos administrativos	264.258	405.478
Depreciación de la PPE	149.514	129.814
Depreciación del derecho de uso (leasing)	109.276	63.744
Gestión social	82.735	124.272
SICC	60.510	66.212
Gastos legales	59.671	5.340
Gastos de viaje y transporte	42.625	21.972
Activos fijos	29.059	3.262
Compensaciones Ambientales	23.167	-
Primas de seguros y comisiones	9.811	9.926
Policía de carretera	5.761	724
Impuestos	5.311	4.215
Adecuación y reparaciones locativas	2.119	65.623
Contrato EPC	-	40.231.751
<b>Total, Costos de operación</b>	<b>17.728.596</b>	<b>57.094.847</b>

## 21. Ingresos No Operacionales

El detalle de los ingresos no operacionales a 31 de diciembre de 2024 comprende:

	<b>dic-24</b>	<b>dic-23</b>
Rendimientos generados FIC	11.102	562.897
Intereses cuentas de ahorro	437.461	122.172
Recuperaciones	12.251	7.540
Ajuste al peso	11	11
	<b>460.826</b>	<b>692.620</b>

## 22. Gastos No Operacionales

El detalle de los gastos no operacionales a 31 de diciembre de 2024 comprende:

	<b>dic-24</b>	<b>dic-23</b>
Intereses Deuda Subordinada	1.242.731	753.068
Intereses créditos con Bancos Nacionales	881.481	206.084
Gravamen a los movimientos financieros GMF	247.090	234.159
Intereses Derecho de uso arrendamiento	100.855	107.435
Otros gastos	26.439	656
Impuesto de industria y Comercio	14.199	36.488
Servicios bancarios	12.553	3.147
Ajuste al peso	22	10
<b>Total, Gastos no Operacionales</b>	<b>2.525.371</b>	<b>1.341.049</b>

## 23. Impuesto a las Ganancias

El impuesto de Renta se reconoce en el estado de resultados, excepto cuando se trata de partidas que se reconocen en los otros resultados integrales o directamente en el patrimonio. El cargo por impuesto sobre la renta corriente se calcula sobre la base de las leyes tributarias promulgadas y vigentes a la fecha del balance general.

La siguiente es la conciliación entre la utilidad contable y fiscal antes del impuesto sobre la renta, base sobre la cual no hay lugar a provisión del impuesto al 31 de diciembre de 2024:

En Miles de Pesos	IFRS	FISCAL dic-24
Ingresos		
<b>Ingreso Correlacionado Activo Intangible</b>	<b>13.701.676</b>	-
Ingresos Operación y mantenimiento UFO	5.919.750	5.919.750



(Valores expresados en miles de pesos colombianos)

Ingresos Financieros (rendimientos cuentas proyecto y FIC)		460.826	448.564
Costos y gastos deducibles			
Costos y Gastos Asociados a la Actividad de Concesión Art 32 ET	-	11.809.676	-
<b>Costos y Gastos Operación y Mantenimiento UF0 Art 32 ET</b>	-	<b>3.976.278</b>	<b>3.976.278</b>
Depreciaciones UF0	-	48.984	48.984
Depreciaciones UF1,2y3	-	209.805	-
Amortizaciones UF0	-	234.705	234.705
Amortizaciones UF1,2y3	-	1.448.973	-
GMF Cuentas Proyecto UF0	-	37.749	18.874
<b>GMF Cuentas Proyecto UF1,2y3</b>	-	<b>233.046</b>	-
Gastos Intereses Financieros	-	2.225.068	2.225.068
ICA Sibaté y Soacha	-	14.199	14.199
Otros gastos UF0	-	15.000	15.000
Otros gastos UF1,2y3	-	309	-
<b>Costos y Gastos no Deducibles</b>			
Indemnizaciones Laborales	-	174	-
<b>Intereses de Mora UF1,2y3</b>		-	-
<b>Intereses de Mora UF0</b>		-	-
Utilidad Fiscal	-	171.716	164.794
Renta Líquida Gravable	-	171.716	164.794
Tarifa Impuesto de Renta		35%	35%
<b>Impuesto de Renta Calculado</b>	-	<b>60.101</b>	<b>57.678</b>

En miles de pesos

IFRS

FISCAL  
dic-23**Ingresos**

Ingreso Correlacionado Activo Intangible		52.972.296	-
Ingresos Operación y mantenimiento UF0		5.614.388	5.614.388
Ingresos Financieros (rendimientos cuentas proyecto y FIC)		692.620	96.551
<b>Costos y gastos deducibles</b>			
Costos y Gastos Asociados a la Actividad de Concesión Art 32 ET	-	51.341.088	-
Costos y Gastos Operación y Mantenimiento UF0 Art 32 ET	-	4.038.411	4.038.411
Depreciaciones UF0	-	81.840	81.840
Depreciaciones UF1,2y3	-	111.718	-
Amortizaciones	-	203.995	203.995
Amortizaciones UF1,2y3	-	1.259.384	-
GMF Cuentas Proyecto UF0	-	32.642	16.321
GMF Cuentas Proyecto UF1,2y3	-	201.517	-
Gastos Intereses Financieros	-	1.066.588	1.066.588
Otros gastos financieros UF0	-	440	440
Otros gastos financieros UF1,2y3	-	2.717	-
Industria y Comercio Bogotá (sobre rendimientos financieros)	-	-	5.328
ICA Sibaté y Soacha	-	36.488	36.488
Otros gastos UF0	-	10	10
Otros gastos UF1,2y3	-	646	-
<b>Costos y Gastos no Deducibles</b>			
Indemnizaciones Laborales	-	57.842	-
Intereses de Mora UF1,2y3	-	490	-
Intereses de Mora UF0	-	79	79
<b>Utilidad Fiscal</b>		<b>843.408</b>	<b>261.598</b>

(Valores expresados en miles de pesos colombianos)

Renta Líquida Gravable	843.408	261.598
Tarifa Impuesto de Renta	35%	35%
Impuesto de Renta Calculado	295.193	91.559



### Impuesto Diferido

DESCRIPCIÓN	SALDOS		DIFERENCIA	IMPUESTO DIFERIDO	
	SALDO IFRS	SALDO FISCAL	DIFERENCIA IFRS Y FISCAL	Activo / Deducible	Pasivo / Imponible
ACTIVO INTANGIBLE	95.882.274	95.882.274	-	-	-
CUENTAS POR COBRAR ANI	1.370.920	1.370.920	-	-	-
ING DIFERIDO RECAUDO PEAJES ACUMULADOS HASTA 2019	6.296.990	6.296.990	-	-	-
PASIVO POR INGRESOS DIFERIDOS FISCALES	-	95.882.274	95.882.274	-	33.558.796
CUENTA POR COBRAR FISCAL	-	95.882.274	95.882.274	33.558.796	-
PERDIDA DEL EJERCICIO	-	57.678	57.678	20.187	-
PASIVO INGRESO DIFERIDO REDIMIENTOS	-	12.262	12.262	-	4.292

Se genera una diferencia temporaria neta de \$45.416 por los rendimientos financieros en su proporción a las UF1, UF2 y UF3, y la pérdida fiscal al cierre la vigencia, los cuales generan un activo por impuesto diferido de \$15.896 al 31 de diciembre de 2024.

### 24. Contingencias

No existen activos y pasivos contingentes al 31 de diciembre de 2024.

### 25. Administración y gestión de Riesgo

#### Riesgo de Mercado

El riesgo de mercado se entiende como la contingencia de pérdida por la variación en el valor de los activos a causa de movimientos adversos en las tasas de interés, cambios en el valor de índices de referencia o unidades de re-expresión o tasas de cambio. Este riesgo no es mitigable en su totalidad, debido a que se asocia a variables de mercado exógenas e inherentes al tipo de activo.

Así, cuando el valor de un activo perteneciente a la Concesionaria decrece, por efecto de cualquiera de las variables mencionadas, se registrará una pérdida por efectos de riesgo de mercado. En caso contrario, cuando el valor del activo en el mercado se incrementa, se registrará una utilidad.

#### Riesgo de Crédito

**ALO SUR S.A.S NIT 901.551.242-8**

**NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS**

**DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024**

**(Valores expresados en miles de pesos colombianos)**

El ambiente cambiante de las tasas de interés nos obliga a examinar el endeudamiento y sacar ventaja de tasas más bajas.



Para ALO SUR S.A.S. el riesgo de tasas de interés durante el 2024 se afectó por la Deuda Subordinada que se tiene con los socios, correspondientes a los aportes de equity, debido al reconocimiento de los intereses que se realizó sobre dicha deuda y; por el riesgo asumido derivado de los cambios y volatilidades de las tasas de interés de pasivos financieros que tienen incidencia directa en el reconocimiento de gastos financieros. La tasa de interés IBR más un spread, es la tasa aplicable sobre los pasivos financieros mantenidos por la compañía.

### **Riesgo de Liquidez**

Gestión del Sistema de Administración del Riesgo de Liquidez - Gestión del Sistema de Administración del Riesgo de Liquidez - Este portafolio no se contempla dentro del ámbito de aplicación del Capítulo VI de la Circular Externa 100 de 1995 correspondiente a las reglas relativas al Sistema de Administración del Riesgo de liquidez. Por lo anterior la Gestión de Riesgo de Liquidez se encuentra sujeta a la política de inversiones establecida en el contrato fiduciario y al flujo de caja periódico establecido por la Concesión.

La política de administración de liquidez de la Concesión contempla: i) efectuar proyecciones de los flujos de efectivo en las principales monedas y considera el nivel de activos líquidos necesarios para cumplir con estas proyecciones; ii) monitoreo de ratios de liquidez del balance general; y iii) el mantenimiento de planes de financiamiento de deuda.

La Concesión en su modelo financiero proyecta el desarrollo de sus operaciones de acuerdo con la retribución económica dada en el capítulo III ASPECTOS ECONOMICOS DEL CONTRATO, numeral 3.1 Retribución, con el ánimo de evitar contingencia de no poder cumplir de manera plena y oportuna con las obligaciones de pago en las fechas correspondientes.

### **26. Procesos Jurídicos**

A 31 de diciembre de 2024 el Concesionario forma parte de los siguientes procesos judiciales:



Nombre del demandado y demandante	Demandado: AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA – ANI, y ALO SUR S.A.S  Demandante:  INGENIERÍA Y TRANSPORTES LAMD S.A.S., CORTES CAÑÓN INGENIEROS CIVILES S.A.S. y RECICLADOS INDUSTRIALES DE COLOMBIA S.A.S.
Juzgado de conocimiento	TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CUNDINAMARCA Sección Primera- Subsección C
Fecha de presentación de la misma y tipo de proceso	12 de abril de 2024 Acción Popular
Pretensión (detalle y cuantía)	Declarar que ALO Sur y la ANI restringieron de forma permanente, no habilitada legal ni contractualmente, el tránsito de vehículos de carga en el Puente Río Bogotá.
Descripción del estado actual de la reclamación o del proceso	Última actuación: Contestación de la demanda
Medidas cautelares solicitadas y resultados obtenidos	Demandante solicitó. Fueron negadas por el Tribunal
Probabilidad de éxito.	ALO SUR: 80%

Cuantía aproximada	Sin cuantía
Su concepto, calificación, probabilidades de éxito y estimación de la provisión requerida, de conformidad con el Artículo 52 Decreto Reglamentario 2649 de 1993	Sin provisión



Nombre del demandado y demandante	<p>Demandado: AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA – ANI</p> <p>Demandante: ALO SUR S.A.S</p>
Juzgado de conocimiento	Tribunal de Arbitramento – Cámara de Comercio de Bogotá
Fecha de presentación de la misma y tipo de proceso	07 de junio de 2024 Demanda Arbitral
Pretensión (detalle y cuantía)	<p><b>A. Pretensiones relacionadas con los Estudios y Diseños</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Que se declare que el trazado del corredor del Proyecto está definido desde el Acuerdo Distrital No. 13 del 8 de octubre de 1998.</li> <li>- Que se declare que el Proyecto y el Contrato se estructuraron con base en el trazado del corredor vial establecido desde el Acuerdo Distrital No. 13 del 8 de octubre de 1998. 4.5.</li> <li>- Que se declare que el alcance del Contrato corresponde al trazado del corredor vial establecido desde el Acuerdo Distrital No. 13 del 8 de octubre de 1998.</li> <li>- Que se declare que, durante la estructuración del Proyecto y con anterioridad a la celebración del Contrato de Concesión de la PLMB, el IDU envió a EMB7 los estudios y diseños que el Originador elaboró durante la estructuración del Proyecto.</li> <li>- Que se declare que el Contrato estableció, en su Apéndice Técnico 1, la ubicación exacta por la que debía construirse la calzada en la zona de Gibraltar, particularmente por la zona comprendida entre el hombro del canal Cundinamarca y la pata del talud del antiguo botadero.</li> <li>- Que se declare que el Concesionario tiene la obligación de cumplir con el alcance en la elaboración de los Estudios y Diseños.</li> <li>- Que se declare que el Concesionario no puede modificar unilateralmente el alcance del Contrato de Concesión.</li> <li>- Que se declare que el Concesionario entregó a la Interventoría los Estudios y Diseños en cumplimiento del alcance del Contrato.</li> <li>- Que se declare que el PLMB genera interferencias con los Estudios y Diseños del Proyecto que impiden el cumplimiento del alcance del Contrato de Concesión.</li> <li>- Que se declare que los Estudios y Diseños se encuentran objetados por la Interventoría y la ANI.</li> </ul>



	<ul style="list-style-type: none"><li>- Que se declare que las modificaciones que la Interventoría y la ANI solicitan sean incluidas a los Estudios y Diseños exceden el alcance del Contrato de Concesión y equivalen a una modificación de este.</li><li>- Que se declare que el Concesionario no está obligado a realizar diseños y obras adicionales conforme lo exigido por el Interventor, sin que se haya modificado previamente el alcance del Contrato de Concesión.</li><li>- Que, como consecuencia de la prosperidad, total o parcial, de alguna, algunas o todas las pretensiones declarativas anteriores, se declare que el Concesionario no ha obtenido la no objeción por parte de la Interventoría de los Estudios y Diseños, por causas no imputables al Concesionario.</li><li>- Que, como consecuencia de la prosperidad, total o parcial, de alguna, algunas o todas las pretensiones declarativas anteriores, se declare que no se han cumplido las condiciones precedentes de las Secciones 4.4 (b) y (c) del Contrato de Concesión por causa no imputables ni atribuibles al Concesionario.</li></ul> <p><b>B. PRETENSIONES RELACIONADAS CON LAS LICENCIAS Y PERMISOS REQUERIDOS PARA EL INICIO DE LA FASE DE CONSTRUCCIÓN</b></p> <ul style="list-style-type: none"><li>- Que se declare que el Concesionario debía obtener la cesión parcial de las Licencias Ambientales para poder solicitar la modificación de las Licencias Ambientales.</li><li>- Que se declare que la obtención de las modificaciones en firme de las Licencias Ambientales es requerida para cumplir con la condición precedente de la Sección 4.4(h) de la Parte General del Contrato de Concesión.</li><li>- Que se declare que las modificaciones en firme de las Licencias Ambientales son las Licencias y Permisos requeridos por las Autoridades Ambientales y las Autoridades Estatales para el inicio de las Intervenciones de las primeras Unidades Funcionales que deban acometerse al inicio de la Fase de Construcción, en los términos de la Sección 4.4(h) de la Parte General del Contrato de Concesión.</li><li>- Que se declare que el Concesionario solicitó las cesiones parciales de las Licencias Ambientales oportunamente y en cumplimiento de la Ley Aplicable y del PTA.</li><li>- Que se declare que la demora de las Autoridades Ambientales en otorgar las cesiones parciales impidió al Concesionario solicitar las modificaciones en el plazo previsto originalmente en el PTA</li><li>- Que se declare que el Concesionario radicó las solicitudes de modificación de las Licencias Ambientales ante las Autoridades Ambientales, en cumplimiento de los términos incluidos en el cronograma del PTA.</li><li>- Que se declare que las demoras en obtener las modificaciones en firme de las Licencias Ambientales, derivadas de la demora de las Autoridades Ambientales en otorgar las cesiones parciales, no son atribuibles al Concesionario.</li><li>- Que se declare que la Fase de Construcción no podrá iniciar, hasta que las Autoridades Ambientales otorguen las modificaciones de las</li></ul>
--	--



	<p>Licencias Ambientales.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Que, como consecuencia de la prosperidad, total o parcial, de alguna, algunas o todas las pretensiones declarativas anteriores, se declare que, a la fecha de esta Demanda, el Concesionario no ha obtenido las Licencias y Permisos requeridos por la Autoridad Ambiental y la Autoridad Estatal para la ejecución de las Intervenciones de la primera Unidad Funcional, por razones no imputables al Concesionario.</li> <li>- Que, como consecuencia de la prosperidad, total o parcial, de alguna, algunas o todas las pretensiones declarativas anteriores, se declare que no se ha cumplido la condición precedente de la Sección 4.4(h) del Contrato de Concesión por causa no imputables ni atribuibles al Concesionario.</li> </ul> <p><b>C. PRETENSIONES RELACIONADAS CON EL INICIO DE LA FASE DE CONSTRUCCIÓN</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Que se declare que los plazos de las fases y las etapas del Contrato son estimados y su inicio depende del cumplimiento de las condiciones precedentes, de acuerdo con la Sección 2.4 de la Parte Especial del Contrato.</li> <li>- Que se declare que el inicio de la Fase de Construcción depende y está sujeto al cumplimiento de todas las condiciones precedentes para el inicio de la Fase de Construcción establecidas en la Sección 4.4 de la Parte General.</li> <li>- Que, como consecuencia de la prosperidad, total o parcial, de alguno, algunos o todos los Grupos de Pretensiones anteriores, se declare que no ha iniciado la Fase de Construcción, debido a que no se han cumplido las condiciones precedentes para el inicio de la Fase de Construcción establecidas en la Sección 4.4 de la Parte General, por razones no imputables ni atribuibles al Concesionario.</li> <li>- Que, como consecuencia de la prosperidad, total o parcial, de la pretensión declarativa anterior, se declare que el Proyecto continua en Fase de Preconstrucción.</li> <li>- Que se declare que la fase y/o etapa en la que se encuentra el Proyecto determina el flujo de recursos que deben ser aportados al Proyecto por parte del Concesionario, así como el cumplimiento de las obligaciones a su cargo.</li> <li>- Que se declare, como no ha iniciado la Fase de Construcción, que el Concesionario no está obligado a aportar los Giros de Equity ni realizar los fondeos de las Subcuentas Predios, Compensaciones Ambientales y Redes del Patrimonio Autónomo que corresponden a las actividades de la Fase de Construcción</li> </ul> <p>LAS PRETENSIONES NO TIENEN CUANTÍA</p>
<p>Descripción del estado actual de la reclamación o del proceso</p>	<p>Última actuación: Contestación de la demanda</p>
<p>Medidas cautelares solicitadas y resultados obtenidos</p>	<p>No ha habido lugar a medidas cautelares</p>



Probabilidad de éxito.	ALO SUR: 60%
Cuantía aproximada	Sin cuantía
Su concepto, calificación, probabilidades de éxito y estimación de la provisión requerida, de conformidad con el Artículo 52 Decreto Reglamentario 2649 de 1993	Sin provisión

## 27. Negocio en Marcha

Los Objetivos de ALO SUR S.A.S. al administrar los recursos de capital son controlar la capacidad de continuar Como negocio en marcha, generar beneficios a sus accionistas, a otros grupos de interés y mantener una estructura de capital efectiva.

## 28. Eventos Subsecuentes

Al 31 de diciembre de 2024 y la fecha de emisión de los presentes estados financieros no han ocurrido hechos posteriores que modifiquen la información presentada, y que pudieran afectar significativamente las decisiones económicas de los usuarios de los estados financieros.

El 17 de enero de 2025 la ANI y el Concesionario, suscribieron el acta que prorroga el periodo especial del Evento Eximente de Responsabilidad “por hechos de terceros como lo son los atribuibles a la Corporación Autónoma de Cundinamarca (CAR) dada su demora en otorgar la autorización de cesión parcial de la Licencia Ambiental, lo cual afectó el cumplimiento de la obligaciones ambientales a cargo del Concesionario, establecidas en Capítulo 4, numeral 4.1, literal (b), romanito (ii) del Apéndice Técnico 6 Gestión Ambiental, y las Condiciones Precedentes para el Inicio de la Fase de Construcción reguladas en la Sección 4.4 literal (h) de la Parte General del Contrato de Concesión.”, razón por la cual, no se ha dado cumplimiento a una de las condiciones precedentes para dar inicio a la Fase de Construcción.

El 22 de enero de 2025, se firma contrato de cesión contractual de fiduciaria (centro de imputación contable de la Concesión) en el contrato de fiducia mercantil irrevocable de administración, fuente de pago, pagos y garantía celebrado entre Fiduciaria Bancolombia S.A. Sociedad Fiduciaria, Fiduciaria de Occidente S.A. y Alo Sur S.A.S, con fecha de efectividad enero 29 de 2025.